



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025**

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)

CONCEJALES Y CONCEJALAS

GRUPO PARTIDO POPULAR (PP) (equipo de gobierno)

Ilmo. Sr. Diego Domingo García Muñoz, 1^{er} Teniente de Alcaldesa (PP) – **ASISTENCIA
TELEMÁTICA**

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés, 2^o Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. Nuria Castro Crespo, 3^a Teniente de Alcaldesa

Carlos Bolarín Díaz

María Antonia Ordóñez Lara

César Javier García García

Javier Mora Martínez

Tamara Barrientos Sierra

Mercedes Bonilla Sánchez

Julián Jesús Navacerrada Díaz

GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Narciso Romero Morro

María Begoña Aguado Orea

Carmen Muñiz Real

Claudia Sánchez Montero

GRUPO IZQUIERDA INDEPENDIENTE (II-ISSR)

Juan Torres García

María del Carmen Palacios Horrillo

Víctor García Maganto

GRUPO VOX (VOX)

Alejandro Caro Manzanero

GRUPO MÁS MADRID SANSE (MM)

Ángela Millán Rodríguez

GRUPO VECINOS POR SANSE-CIUDADANOS (VXSSR-Cs)

Miguel Ángel Martín Perdiguero

NO ADSCRITOS

María Amparo Ortega Hernández

José Luis Trebolle Larraz

Andrés García-Caro Medina

Javier Cortés Monasterio

VICEINTERVENTOR

Alberto Martín Cabra

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Yolanda Duart Rosa



El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente videoacta.

Para facilitar la labor de concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 10:02 horas del día 18 de diciembre de 2025, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, Lucía Soledad Fernández Alonso, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

Previamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, se procedió a guardar un minuto de silencio por el asesinato de mujeres a manos de sus parejas o exparejas.
<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/1>

A continuación, se pasan a tratar los siguientes asuntos:

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/3>

Dada cuenta del acta indicada en el epígrafe, no formulándose observaciones a la misma y sometida a votación resulta aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE SOCIAL Y CULTURAL SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA RED MUNICIPAL DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/4>

Con fecha 18 de mayo de 2000 se aprobó por unanimidad en sesión Plenaria, la adhesión del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a la Red Municipal de Salud, y los estatutos de esta.

El tiempo transcurrido desde los primeros Estatutos de la Red hacía precisa su actualización, motivando la elaboración y aprobación de los nuevos Estatutos/Normas de funcionamiento que se aprobaron en la reunión del Consejo General de la Red de 27 de noviembre de 2024 a propuesta del Comité Permanente de la Red por mayoría absoluta.



Según el artículo 28 de los actuales estatutos “La modificación de los Estatutos, previo acuerdo del Consejo General se sujetará a los mismos trámites exigidos para su aprobación”. Correspondiendo al Pleno municipal su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

Visto el acta del Consejo General de la Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid de fecha 27 de noviembre de 2024.

Visto el informe favorable del jefe de Sección de Salud de fecha 18 de noviembre de 2025.

Vista la propuesta de la concejal delegada de Salud de fecha 26 de noviembre de 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Social y Cultural de 11 de diciembre de 2025.

En base a lo anterior, se somete a votación la anterior propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **20** (11 PP, 3 II-SSR, 1 VOX, 1 MM-VQ, 1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)
VOTOS EN CONTRA: **0**
ABSTENCIONES DE VOTAR: **5** (4 PSOE, 1 VXSSR)

En consecuencia, se aprueba la propuesta en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar los Estatutos de la Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid que previamente han sido aprobados por el Consejo General de la Red en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2024, y que obran en el expediente.

SEGUNDO. Designar a la concejal delegada de Educación, Personas con Discapacidad, Bienestar Social y Familias y Promoción de la Salud, como representante municipal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en la mencionada Red Municipal de Salud de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO SOBRE LA PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN DEL CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “EL ARDAL” EN EL POLÍGONO 19, PARCELA 87, EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/5>

- Visto el escrito de fecha 30/04/2024 y número de Registro General de Entrada 2024/15005, por el que la mercantil Álamos del Ardal, S.L. solicitó calificación urbanística para legalización del centro privado de educación infantil y primaria “El Ardal”, ubicado en el polígono 19, parcela 87, de esta localidad.

- Cumpliendo lo establecido en el art. 148.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM), consta en el expediente emitido informe técnico desfavorable de la Arquitecta Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2025, en relación con la viabilidad urbanística de la actuación pretendida.



- Con carácter previo a la resolución de desestimación de calificación urbanística se dio trámite de audiencia al interesado por plazo de diez días para tomar vista del expediente y formular las alegaciones que estimara procedentes.

- Con fecha 30 de septiembre de 2025 y RGE números 42881 y 42882, se han presentado alegaciones en lo que conviene a su derecho por parte de doña Paloma de Haro como representante de la mercantil los Álamos del Ardal, S.L., que de manera resumida abordan lo siguiente:

- Previa. Órgano competente
- Primera. Clasificación del suelo
- Segunda. Permanencia del colegio Ardal en ese suelo desde 1997
- Tercera. Evolución física del entorno
- Cuarta. Autorización de calificación ya sea bajo el PGOU de 1985 o del 2001

- Visto informe emitido por la Técnico de Administración General, con el visto bueno de la jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo, de 26 de noviembre de 2025.

- Visto que en dicho informe dispone en sus consideraciones legales que:

<PRIMERA. *Antes de abordar las alegaciones formuladas por la parte recurrente, resulta imprescindible —tanto desde el punto de vista jurídico como técnico— definir con claridad qué se entiende por calificación urbanística, cuáles son los informes preceptivos que exige la normativa vigente y cómo se articula su tramitación.*

La calificación urbanística constituye una autorización de carácter previo a la licencia municipal, exigida cuando se pretende ejecutar cualquier tipo de edificación o implantar un uso en una o varias parcelas situadas en **suelo no urbanizable de protección o en **suelo urbanizable no sectorizado**.**

*De conformidad con el informe de 16 de septiembre de 2025, emitido por la Arquitecta Municipal, en el caso que nos ocupa, el suelo donde se solicita la calificación es un **suelo no urbanizable de especial protección**.*

*De acuerdo con lo dispuesto en la LSCM, Disposición Transitoria Primera d), **al suelo no urbanizable especialmente protegido** se le aplicará el régimen establecido en la Ley para el **suelo no urbanizable de protección**.*

*El artículo 29 regula el régimen de actuaciones en **suelo no urbanizable de protección**:*

*“En el suelo no urbanizable de protección, **excepcionalmente**, a través del procedimiento de **calificación** previsto en la presente Ley, podrán autorizarse actuaciones específicas, siempre que estén previstas en la legislación sectorial y expresamente no prohibidas por el planeamiento regional territorial o el planeamiento urbanístico”.*

El procedimiento de Calificación Urbanística se rige por lo dispuesto en el artículo 148.2 de la LSCM.

“...2. El procedimiento para la calificación urbanística se ajustará a las siguientes reglas:

a) Solo podrá iniciarse a instancia de interesado acompañada de documentación acreditativa, como mínimo, de la identidad del solicitante, la titularidad de



derecho bastante sobre la o las unidades mínimas y completas correspondientes, la justificación de la viabilidad, incluso por razón de su impacto territorial y ambiental, y la determinación de las características del aprovechamiento pretendido y de las técnicas de las obras a realizar.

b) Presentada la solicitud, la instrucción y resolución del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento, el cual, en el plazo de un mes, emitirá **informe técnico sobre la viabilidad urbanística de la actuación pretendida**. En caso de que dicho informe resulte de carácter desfavorable, no procederá la continuación del procedimiento, adoptándose **resolución desestimatoria de la solicitud**.

c) Informado favorablemente el expediente, se solicitarán los informes preceptivos o convenientes de todos los Organismos y Administraciones con competencia afectada por el objeto del procedimiento.

d) La resolución definitiva deberá producirse y notificarse dentro del plazo máximo de tres meses, a contar desde la entrada de la solicitud o, en su caso, desde la subsanación o mejora de la documentación, caso de haberse practicado requerimiento al efecto dentro de los quince días siguientes a dicha entrada. El transcurso del plazo máximo sin notificación de resolución autorizará para entender desestimada la solicitud.”

Conviene destacar que el **informe de viabilidad urbanística es preceptivo y vinculante**. En ausencia de dicho informe, o en caso de que su contenido sea desfavorable, no resulta posible continuar con el procedimiento, debiendo dictarse resolución desestimatoria.

SEGUNDA. En relación a las alegaciones formuladas por la parte recurrente:

- En la **alegación previa**, la parte recurrente afirma que la resolución de la presente calificación urbanística corresponde al Pleno del Ayuntamiento, y no al Alcalde o de su Concejal, por lo que sería nula de pleno derecho, por no ajustarse al marco legal vigente.

Es necesario advertir, que el expediente se encuentra en fase de tramitación, no de resolución. En esta etapa, no se ha dictado ningún acto administrativo definitivo, por lo que no procede invocar nulidad de pleno derecho conforme al artículo 47 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La alegación se adelanta indebidamente a una fase que aún no ha tenido lugar.

Por lo tanto, respecto a la nulidad de pleno derecho alegada, el artículo 47 de la Ley 39/2015, requiere que el acto haya sido dictado por órgano manifiestamente incompetente y que dicha incompetencia sea por razón de la materia o del territorio, en este caso, comoquiera que no se ha dictado resolución sino simplemente se ha otorgado un trámite de audiencia al interesado, procede la desestimación de la alegación previa que nos ocupa.

- Sobre la **primera alegación** manifestada por la parte recurrente, relativa a la clasificación del suelo y la validez del informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal de 16 de septiembre de 2025, debe señalarse que dicha alegación **no se sostiene**, por las siguientes razones:

Por parte de la Arquitecta Municipal se ha emitido informe el 06 de octubre de 2025 donde se ratifica íntegramente en su informe anterior de 16 de septiembre de 2025. A continuación, se transcribe el referido informe en su totalidad:





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

“...El emplazamiento arriba indicado cuya referencia catastral es 28134AA019000870000XW, tiene una superficie según catastro de 11.977 m². De acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana del San Sebastián de los Reyes (BOCM nº66 19-III-2002) pertenece al suelo clasificado como Suelo No Urbanizable de especial protección (Normas sobre suelo no urbanizable 0.4 PGOU 85), Zona 08 Defensa ambiental.

El planeamiento vigente es el Plan General de 1985 de San Sebastián de los Reyes, en el Suelo No Urbanizable, debido al aplazamiento de la aprobación definitiva de ciertos ámbitos (BOCM nº 13 16-I-2002 pág. 16). De conformidad con el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 177 27-VII-2001), la aprobación de los avances de planeamiento sólo tendrá efectos administrativos internos y en las relaciones entre las Administraciones públicas que hayan intervenido en su elaboración.

zona	nombre	planos	Clase de suelo
08	DEFENSA AMBIENTAL	1.3 1.5 1.6	NO URBANIZABLE ESPECIAL PROTECCIÓN
descripción	Zonas filtro entre los ecosistemas forestales y la urbanización (Las Cárcavas-Vega de la Pesadilla) o de valor ambiental intrínseco (Valdelahiguera).		
objetivos	Preservación del carácter rural de estos parajes así como de sus valores ambientales específicos.		
USO	CARACTERÍSTICO COMPATIBLE CONDICIONADO	Agrícola. Ganadero vivo, vertedero municipal de escombros en la zona de las Cárcavas.	DOCUMENTO INFORMADO 2025.12.18 11:11:11
volumen	Altura edificación (desde rasante terreno natural). Número de plantas	Máx. M. Máx.	6 2
protección	Se prohíben los vertederos de basura y en general vertidos incontrolados de cualquier tipo. La instalación del vertedero municipal exigirá un estudio previo de impacto ambiental, para minimizar las consecuencias de su localización.		
observaciones	Unidad ambiental íntegra (condiciones estéticas Normativa Suelo No Urbanizable).		

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Como uso característico en la Zona 08 se establece el uso agrícola y como uso compatible el ganadero vivero, y el de vertedero municipal de escombros en la zona de las cárcavas. Quedando expresamente prohibidos en el punto 1.4. a) de las Normas sobre suelo no urbanizable PGOU 85, en la totalidad del suelo no urbanizable incluso en los márgenes de las carreteras al amparo de servicio público viario, los Hoteles, Caravanning y Talleres, Comercios y Oficinas, así como la instalación de nuevos bares y restaurantes, fuera de los emplazamientos actuales. Además, con independencia de lo especificado para cada zona, se prohíbe en esta clase de suelo cualquier utilización de orden urbano, propia de instalarse en la ciudad o sus alrededores.

Se solicita la legalización de un Centro privado de educación infantil y primaria. Educación reglada, regulada por el Ministerio de Educación y que conducen a la obtención de títulos oficiales con validez académica y profesional. De acuerdo con el PGOU 2001, artículo 7.9.2.3.1.4, la actividad solicitada se encuadraría dentro del uso equipamiento docente. Actividades relativas a la enseñanza, pública o privada, en todos sus grados.

De conformidad con la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM), Disposición Transitoria Primera d), al suelo no urbanizable especialmente protegido se le aplicará el régimen establecido en la Ley para el suelo no urbanizable de protección. En el artículo 29 se establecen las actuaciones en suelo no urbanizable de protección que excepcionalmente se pueden realizar a través del procedimiento de calificación urbanística.

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: https://sede.ssestibay.es/verificador/?idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 6/62.



De acuerdo con la memoria presentada, el objeto, la actividad solicitada no se encontraría dentro de las actuaciones del artículo 29, de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 17 de julio (LSCM), actuaciones en suelo no urbanizable de protección que requieren calificación urbanística. Por ello, se informa DESFAVORABLEMENTE. Lo cual informo a mi leal y saber entender salvo mejor opinión en contra.”

*Pues bien, ahondando en ello y tal y como se recoge en el informe técnico, el planeamiento urbanístico vigente en el ámbito del suelo no urbanizable de San Sebastián de los Reyes es el **Plan General de 1985**, conforme a lo establecido en el BOCM nº 13, de 16 de enero de 2002 que publica el acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 27 de diciembre de 2001 que acuerda:*

“Primero

Aprobar definitivamente, a excepción de los ámbitos que expresamente se señalan en el apartado segundo de esta parte dispositiva la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, con las condiciones que de forma expresa se recogen en el informe evacuado por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 19 de diciembre de 2001.

Segundo

Aplazar la aprobación definitiva en los siguientes ámbitos:

— Ámbitos de suelo urbano afectados por la urbanización “Ciudalcampo”, por los motivos señalados en el informe de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional y en el de la Consejería de Medio Ambiente.

— Área de Reparto 4 del suelo urbanizable programado, por los motivos señalados en el informe de la Consejería de Medio Ambiente y de la Dirección General de Aviación Civil.

— Área de Reparto 2 del suelo urbanizable programado, por los motivos señalados en el informe de la Dirección General de Aviación Civil.

— La totalidad de los ámbitos que componen el suelo urbanizable no programado, por los motivos señalados en el informe de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional y en el de la Consejería de Medio Ambiente

— El nuevo tramo viario propuesto al este de los ámbitos de suelo urbanizable no programado 4, 7, 11, 12 y 14, por los motivos señalados en el informe de la Consejería de Medio Ambiente.

— El suelo no urbanizable a fin de que se atiendan los requerimientos señalados en los informes de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Patronato de la Cuenca Alta del Manzanares y de la Dirección General de Agricultura. Respecto de tales ámbitos procede la devolución del expediente al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a fin de que introduzca las subsanaciones y rectificaciones oportunas en los plazos y con los efectos establecidos en el artículo 48.c) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.”

En el referido acuerdo se decía en su parte expositiva anterior a la dispositiva:



“IV...La presente Revisión fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en fecha 17 de julio de 2001, mientras que la citada Ley 9/2001, con arreglo a lo dispuesto en su Disposición Final Cuarta, entró en vigor el día 27 de agosto de 2001. Por tanto, el marco normativo aplicable a la presente Revisión está constituido por la legislación anterior, a tenor de la cual fue elaborada. Ello, no obstante, ha de tenerse en cuenta lo señalado en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, que establece que la clasificación del suelo y su régimen urbanístico serán de aplicación desde la entrada en vigor de la misma a los planes y normas vigentes. Esta Disposición contiene una tabla de equivalencias correspondientes a cada una de las clases de suelo y régimen urbanístico, que son de aplicación al presente documento de revisión, dado que, a estos efectos, y en virtud de la mencionada Disposición Transitoria Tercera, se equipara a los Planes aprobados conforme al marco legal anterior...”

A tenor de la normativa anteriormente expuesta, no es controvertido que cuando se presenta al ayuntamiento la solicitud de calificación urbanística, los terrenos de la finca de ésta sobre la que recaerá constituyen suelo no urbanizable de especial protección, clasificación del suelo indubitada, estando aplazada la aprobación definitiva en varios ámbitos, entre ellos:

- *La totalidad del suelo urbanizable no programado.*
- *El suelo no urbanizable.*

*El aplazamiento acordado, implicaba, por tanto, la no **aprobación definitiva** en dichos ámbitos, lo que conllevaba la suspensión de la eficacia jurídica del PGOU DE 2001 en lo que respecta al suelo no urbanizable y suelo urbanizable no programado.*

En consecuencia, hasta que se levante ese aplazamiento y se apruebe definitivamente un instrumento de planeamiento, es de aplicación el planeamiento que estuviera vigente en el momento del acuerdo. En este caso, es de aplicación el PGOU de 1985, que sigue siendo el único instrumento de planeamiento plenamente vigente y aplicable en este tipo de suelo. Por tanto, la legalidad urbanística actual se fundamenta en el PGOU de 1985, y cualquier actuación debe ajustarse a sus determinaciones.

En tal sentido, se pronuncia el informe de la Arquitecta municipal de 16 de septiembre cuando refiere que “el planeamiento vigente es el Plan General de 1985 de San Sebastián de los Reyes, en el Suelo No Urbanizable, debido al aplazamiento de la aprobación definitiva de ciertos ámbitos” (BOCM nº 13 16-I-2002 pág. 16).

Respecto a la afirmación de la parte recurrente que refiere de que el aplazamiento no implica en modo alguno que se cambie la calificación que es la fija del Plan General aprobado (PGOU de 2001) sino que solo se tiene que rectificar deficiencias, lo que viene a decir la alegante es que cabe separar el tipo de suelo de la norma urbanística del plan general prevista para el mismo.

*El acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en el BOCM nº 13 de 16 de enero de 2002 no aprueba definitivamente el PGOU de 2001 en determinados ámbitos, entre ellos el suelo no urbanizable, como se ha señalado anteriormente. Esto significa que **la clasificación del suelo contenida en el PGOU de 2001 no tiene efectos jurídicos en esos ámbitos** hasta que se levante el aplazamiento y se apruebe definitivamente. Por tanto, no puede considerarse “fija” ni aplicable la calificación prevista en ese instrumento aún no aprobado en determinados ámbitos.*

El aplazamiento suspende la eficacia del nuevo planeamiento (que además no está





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

aprobado) en los ámbitos afectados, lo que obliga a aplicar el planeamiento anterior. En este caso, el PGOU de 1985 es plenamente vigente y vinculante para el suelo no urbanizable de San Sebastián de los Reyes. Dicho de otra manera, la norma urbanística está unida al suelo al que se refiere y regula. Por lo tanto, ese aplazamiento se extiende a los dos, por lo que, en este caso, dado que se está en suelo no urbanizable de especial protección es de aplicación la LSCM (disposición transitoria primera), incluso a situaciones jurídicas surgidas con la legislación anterior tanto respecto a la clasificación de los suelos como al régimen jurídico que la misma previene para dicho suelo.

A mayor abundamiento, en derecho urbanístico, **la eficacia normativa de un instrumento de planeamiento depende de su aprobación definitiva y publicación, no de su contenido proyectado, que podría no llegar a aprobarse una vez tramitado. Mientras no se levante el aplazamiento, no puede invocarse la clasificación del PGOU de 2001 como base legal para ninguna actuación.**

Es por ello, que esta alegación debe ser **desestimada en su totalidad.**

- En relación a la **segunda alegación**, el hecho de que el Colegio Ardal lleve instalado en ese suelo desde 1997, **además de ser incierto** -en tanto que no todas las edificaciones existentes datan de ese año-, no implica que su implantación se ajuste a la legalidad urbanística vigente, ni que esté exento de control administrativo.

Cabe recordar que con fecha 3 de junio de 2022, por la Comunidad de Madrid se comunica a este Ayuntamiento identificación de edificaciones en suelo no urbanizable, tras comparación por fotografía aérea en el periodo 2021-2024, que se corresponde con la localización que nos ocupa. Dicha comunicación fue comprobada mediante informe de inspección de fecha 05/07/2022, y de informe de los servicios técnicos municipales de 18/8/2022, que dispone:

Estudiada la finca se observa, sobre la construcción inicial al oeste, se añade en 2007 un módulo de los 75m2, y posteriormente otros dos módulos de unos 175 m2 cada uno, en 2018 y 2020. Conforme a informe de inspección se trata de módulos de una planta, estables, con cimentación y estructura, para uso como aulas.

La permanencia en el tiempo de una actividad en suelo no urbanizable no convierte automáticamente en legal una situación que es contraria al planeamiento urbanístico, como señala la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 1.988 el ejercicio de este derecho de actividad ha de atenerse a los límites configurados por el ordenamiento jurídico, y por tanto al límite temporal establecido, y en consecuencia como también tiene declarado **nuestro Alto Tribunal en Sentencias de 18 de julio de 1986, 5 de mayo de 1987, 4 de julio de 1995**, ni el transcurso del tiempo, ni el pago de tributos, tasas o impuestos, ni la tolerancia municipal, implican acto tácito de otorgamiento de licencia, conceptuándose la actividad ejercida sin licencia como clandestina e irregular que no legitima el transcurso del tiempo, pudiéndose acordar la paralización o cese de tal actividad por la autoridad municipal en cualquier momento (**Sentencias de 20 de diciembre de 1985, 20 de enero de 1989, 9 de octubre de 1979, 31 de diciembre de 1983, 4 de julio de 1995, entre otras muchas y por citar sólo algunas**).

Junto a lo anterior, que de por sí es concluyente, procede recordar que, tal y como expresa la **Doctrina del TS** sobre el particular, en las resoluciones citadas: **“La prolongación por un largo periodo de tiempo (el de tramitación del recurso contencioso-administrativo con sus distintas fases e incidencias) de edificaciones o instalaciones que, al menos prima facie, pudieran reputarse incompatibles con la ordenación urbanística, puede conllevar un deterioro inminente de los valores que determinaron la calificación**



urbanística del terreno en el que se ubican, y por ello, acarrearía unos perjuicios de imposible reparación para la comunidad y para el interés general que justificó la protección de tales valores, en tanto que los derivados de la suspensión de la actividad propia de la instalación e incluso la demolición de ésta, son cuantificables económicamente y por ello resarcibles por la Administración que es persona solvente y responsable. Y es que el riesgo de que el planeamiento que afecta al terreno pierda vigencia efectiva en el entorno social es manifiesto cuando la realización de actuaciones edificatorias contradictorias con su normativa es contemplada por dicho entorno social como una conducta aparentemente permitida, y ésta es la percepción que ofrece el mantenimiento por largo tiempo de obras o instalaciones que, en principio, y sin prejuzgar el fondo, se puedan reputar contrarias a la normativa aplicable o resulten ilegalizables.”

Pues bien, conforme con la Jurisprudencia y Doctrina señalada no puede prosperar la alegación respecto al tiempo transcurrido desde que la actividad viene ejerciéndose porque como bien ha establecido la jurisprudencia ni el transcurso prolongado del tiempo ni la tolerancia municipal o la aparente permisividad ni el mantenimiento por largo tiempo de obras o instalaciones que, en principio se puedan reputar contrarias a la normativa aplicable o resulten ilegalizables consolidan o legalizan dicha actividad, “pudiéndose acordar la paralización o cese de tal actividad por la autoridad municipal en cualquier momento”

Además, las autorizaciones administrativas de carácter sectorial no sustituyen ni suplen la licencia urbanística ni la conformidad con el planeamiento. Aunque el centro cuente con autorizaciones educativas, que son exclusivamente para el proyecto educativo y que no sustituyen a las licencias y/o autorización, calificaciones, etc. municipales, ello no implica que su implantación en suelo no urbanizable sea conforme al PGOU vigente, ni que se haya producido una legalización tácita.

La intervención municipal no constituye una “pretendida clausura” arbitraria, sino una actuación en ejercicio de sus competencias de disciplina urbanística. El Ayuntamiento está obligado a velar por el cumplimiento del planeamiento vigente, y a adoptar las medidas necesarias cuando se detecten usos incompatibles con el mismo.

En consecuencia, la permanencia del Colegio Ardal desde 1997 no constituye fundamento suficiente para legitimar su situación urbanística actual, ni para impedir la actuación administrativa conforme a la legalidad.

Por todo lo anterior, se confirma la aplicación del Plan General de Ordenación Urbana de 1985 como instrumento vigente en el ámbito del suelo no urbanizable de San Sebastián de los Reyes.

Esta alegación debe ser desestimada en su totalidad.

- La **tercera alegación** debe ser desestimada. La evolución física del entorno no altera la clasificación jurídica del suelo, que sigue siendo suelo no urbanizable de especial protección conforme al PGOU de 1985, vigente tras el aplazamiento de la aprobación definitiva del PGOU de 2001.

La aprobación inicial del Plan General de 2015 carece de efectos jurídicos, y no puede modificar ni anticipar la clasificación del suelo. Por tanto, la calificación urbanística debe resolverse conforme al planeamiento vigente, sin que la consolidación física del entorno implique un cambio legal en la naturaleza del suelo.

Sobre la cuestión relativa a la posible prescripción de la actuación urbanística, constituye



una cuestión jurídica que se encuentra dentro del expediente específico de disciplina urbanística incoado al efecto, en el que se determinará, conforme a la normativa aplicable y a los hechos acreditados, si concurre o no dicha circunstancia.

Por tanto, no corresponde a esta resolución entrar a valorar la prescripción, al tratarse de una materia que excede el objeto del presente procedimiento, cuya finalidad es la valoración de la calificación urbanística solicitada en cuanto a su adecuación al planeamiento vigente, y que de entrar supondría una desviación procedimental administrativa.

*- La **cuarta alegación** mediante la cual se solicita que se autorice la Calificación Urbanística ya sea bajo el PGOU de 1985 o del 2001, debe ser desestimada por no ajustarse la solicitud al régimen jurídico aplicable al suelo objeto del expediente, conforme a la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM).*

En cuanto a la clasificación del suelo y planeamiento vigente La parcela se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, Zona 08 Defensa Ambiental, según el PGOU de 1985, vigente en virtud del aplazamiento de la aprobación definitiva del PGOU de 2001.

El artículo 29 de la LSCM permite, excepcionalmente, determinadas actuaciones en suelo no urbanizable de protección, pero no incluye centros docentes ordinarios entre las autorizables. El apartado 3 del mismo artículo contempla instalaciones docentes vinculadas a espacios naturales, como podrían ser centros de interpretación ambiental, aulas de naturaleza o similares.

No es el caso del Colegio El Ardal, cuya actividad es educación reglada general.

La legalidad urbanística exige que las actuaciones se ajusten a la clasificación del suelo y a los usos permitidos, sin que la continuidad de una actividad preexistente pueda justificar su regularización en contra de la normativa.

La referencia al artículo 26 de la LSCM no resulta aplicable, ya que el suelo no está clasificado como urbanizable no programado, sino como no urbanizable de especial protección, conforme al planeamiento vigente.

La calificación urbanística solicitada no puede autorizarse en suelo no urbanizable de protección, al tratarse de un uso no incluido entre las excepciones del artículo 29 de la Ley del Suelo. La alegación debe ser desestimada por falta de fundamento legal.

TERCERA.- *En cuanto al órgano competente para dictar la Resolución de Calificación Urbanística.*

La disposición transitoria quinta de la LSCM establece que: “2. Los procedimientos de concesión de autorizaciones urbanísticas, incluyendo los de calificación e informes autonómicos en suelo no urbanizable, que estuvieran ya iniciados al momento de entrada en vigor de la presente Ley (Ley 7/2024 de 26 de diciembre, que entró en vigor el día 27 de diciembre), se tramitarán y resolverán con arreglo a la normativa en vigor en el momento de dicha iniciación”.

Dado que la solicitud de calificación urbanística fue presentada por su parte el 30 de abril de 2024, se estará a lo que decía la norma en esa fecha, dado que el procedimiento se inicia -dies ad quo- “desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro” (art. 21 LPACAP), por lo tanto, la norma a fecha 30 de abril de 2024 establecía en su art 148.1 que:



“1. La calificación urbanística corresponde:

a) Al Pleno del Ayuntamiento cuando se trate de las calificaciones previstas en el número 1 del artículo 29 de la presente Ley

y el Artículo 29. Régimen de las actuaciones en suelo no urbanizable de protección.

1. En el suelo no urbanizable de protección, excepcionalmente, a través del procedimiento de calificación previsto en la presente Ley, podrán autorizarse actuaciones específicas, siempre que estén previstas en la legislación sectorial y expresamente no prohibidas por el planeamiento regional territorial o el planeamiento urbanístico.

A mayor abundamiento, en el presente expediente, la actuación solicitada, conforme al informe de la Arquitecta municipal, se ubica en suelo no urbanizable especialmente protegido, al que le resulta de aplicación la ficha del PGOU de 1985, Zona 08 Defensa Ambiental, cuyo objetivo es preservar el carácter rural del entorno y sus valores ambientales específicos. Dicha ficha advierte sobre la posible afección ambiental de las actuaciones en esta zona.

Por tanto, en virtud del artículo 148.1.a) de la LSCM, la Técnica que suscribe considera que la competencia para resolver el expediente corresponde al Pleno del Ayuntamiento.>

-Vista la propuesta de acuerdo del concejal delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio de fecha 2 de diciembre de 2025.

Dictaminada favorablemente la propuesta por la Comisión Permanente de Urbanismo en sesión de 11 de diciembre de 2025.

Por todo lo expuesto, considerando los antecedentes de hecho, así como las consideraciones legales expuestas, se somete a votación, previa deliberación, la anterior propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **13** (11 PP, 1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz)
VOTOS EN CONTRA: **2** (1 VOX, 1 VXSSR-Cs)
ABSTENCIONES DE VOTAR: **10** (4 PSOE, 3 II-ISSR, 1 MM, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

En consecuencia, se aprueba la propuesta en los siguientes términos:

PRIMERA. Desestimar las alegaciones presentadas por parte de Doña Paloma de Haro como representante de la mercantil los Álamos del Ardal, S.L., conforme a lo señalado en el informe emitido por el Servicio Jurídico de Urbanismo de fecha 26 de noviembre de 2025, y en virtud de las consideraciones legales anteriormente expuestas.

SEGUNDA. Desestimar la solicitud de calificación urbanística para legalización del centro privado de educación infantil y primaria “El Ardal”, de conformidad el informe jurídico mencionado, y con la fundamentación jurídica anterior que se da por reproducida a todos los efectos.



TERCERA. Dese traslado del acuerdo a las Secciones de Disciplina Urbanística y Actividades.

CUARTA. Notifíquese a cuantos interesados aparezcan en el procedimiento, teniendo en cuenta que:

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de DOS MESES (artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin que su interposición suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, POR UN IMPORTE GLOBAL DE 123.854,95 EUROS.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/6>

-Visto el informe del Sr. Viceinterventor de fecha 2 de diciembre de 2025 relativo al reconocimiento de obligaciones de pago procedentes de ejercicios cerrados y reconocimientos extrajudiciales, con cargo a créditos del ejercicio 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

-Visto que corresponde al Pleno corporativo el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera (artículos 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

-Vista la propuesta del concejal delegado de Economía y Hacienda de 2 de diciembre de 2025.

Dictaminada favorablemente la propuesta por la Comisión Permanente de Economía y Administración General en sesión de 11 de diciembre de 2025.

No habiendo peticiones de palabra, se somete a votación la anterior propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **13** (11 PP, 1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz)
VOTOS EN CONTRA: **0**
ABSTENCIONES DE VOTAR: **12** (4 PSOE, 3 II-ISSR, 1 VOX, 1 MM, 1 VXSSR-Cs, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

En consecuencia, se aprueba la propuesta en los siguientes términos:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones de pago procedentes de ejercicios



cerrados y reconocimientos extrajudiciales de créditos, por un importe global de 123.854,95 € (CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS), con el siguiente detalle:

PUNTO 1: Reconocimiento de obligaciones de facturas

Subpunto 1: Facturas presentadas en 2025 sin cobertura contractual.

Aquellos expedientes de gasto que carecen de cobertura contractual infringen lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se trata de prestaciones efectuadas por proveedores que redundan en beneficio o utilidad de la Entidad municipal; y siempre que el proveedor haya actuado de buena fe, conservan el derecho al pago de la contraprestación efectuada con objeto de evitar que la Entidad municipal beneficiaria del gasto irregular vea mejorada su situación patrimonial al obtener un suministro, obra o servicio de forma gratuita, infringiendo así el principio del enriquecimiento injusto o sin causa.

Los actos administrativos realizados con falta de cobertura contractual han de considerarse nulos de pleno derecho, pues se han ejecutado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido para ello, (art. 47 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común). La vía del enriquecimiento sin causa es independiente de la nulidad que aquí se advierte.

N.º de Entrada	N.º de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe
F/2025/4070	2401033983	GENERAL LAB, S.A.U.	CON 41/19 ANALISIS DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES EN SALIVA Y SANGRE. AGOSTO-2025- FACTURA FUERA DE COBERTURA CONTRACTUAL	296,45
F/2025/5845	F2500 40	MAILING SYSTEMS	SIN COBERTURA CONTRACTUAL --- TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ENSOBRADORA ADSCRITA A TESORERÍA	222,63
F/2025/6036	AER-25 011	ALTIBERIA ENERGIA REYES S.L.	SIN COBERTURA CONTRACTUAL - GESTION ENERGETICA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEHESA BOYAL - NOVIEMBRE 2025	35.000
Total subpunto 1				35.519,08

Subpunto 2: Facturas presentadas en 2025 correspondientes a ejercicios cerrados. Los gastos que se informan disponían de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente cuando se realizaron.

N.º de Entrada	N.º de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe
F/2025/5626	0 21842315020	DRACE GEOCISA SA	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL BENEFICIO INDUSTRIAL Y GASTOS GENERALES (CON 53/22) - OCTUBRE 2023/ABRIL 2024	5.914,49
Total subpunto 2				5.914,49





Subpunto 3: Facturas presentadas en 2025 correspondientes a ejercicios cerrados. Los gastos que se informan no disponían de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente cuando se realizaron.

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe
F/2025/5964	1250627494	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO ORQUESTA VULCANO EN PZA.CONSTITUCION. FECHA:19-01-2024	762,30
F/2025/5965	1250627499	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO ORQUESTA PANORAMA EN CAMPO DE FUTBOL CALLE TEIDE NAVARRONDAN.FECHA:29-08-2024	2.625,70
F/2025/5966	1250627501	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO ORQUESTA LA FACTORIA EN PZA.CONSTITUCION. FECHA:30-08-2024	779,24
F/2025/5967	1250627502	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO ORQUESTA PANTHER EN PZA.CONSTITUCION. FECHA:27-08-2024	686,07
F/2025/5968	1250627503	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO ORQUESTA SCREAM EN PZA.CONSTITUCION. FECHA:29-08-2024	618,31
F/2025/5969	1250627504	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO ORQUESTA VENECIA EN PZA.CONSTITUCION. FECHA:26-08-2024	508,20
F/2025/5970	1250627506	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO SWING MACHINE ORCHESTRA EN PZA.CONSTITUCION. FECHA: 28-08-2024	423,50
F/2025/5971	1250627507	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DJ NANO Y BRYAN CROSS EN AUDITORIO PARQUE DE LA MARINA.FECHA:27-08-2024	550,55
F/2025/5972	1250627510	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR ACTUACION DJ SEVEN EN CAMPO DE FUTBOL CALLE TEIDE NAVARRONDAN.FECHA:20-12-2024	398,09
F/2025/5973	1250627509	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR ACTUACION SESION DJ EN CAMPO DE FUTBOL CALLE TEIDE NAVARRONDAN.FECHA:25-08-2024	491,26
F/2025/5974	1250627511	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR ACTUACION SESION DJ EN CAMPO DE FUTBOL CALLE TEIDE NAVARRONDAN.FECHA:28-08-2024	50,82
F/2025/5975	1250627513	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR ACTUACION SESION DJ EN CAMPO DE FUTBOL CALLE TEIDE NAVARRONDAN.FECHA:29-08-2024	42,35





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe
F/2025/5976	1250627514	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR ACTUACION SESION DJ LIVE DANFER EN CENTRO JOVEN.FECHA:30-11-2024	25,41
F/2025/5977	1250627515	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO RUBEN MADRID EN PZA.CONSTITUCION. FECHA:26-08-2024	154,28
F/2025/5978	1250627518	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO LOS MOROCHOS EN PZA.CONSTITUCION. FECHA:28-08-2024	678,81
F/2025/5979	1250627517	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO LOS INSPECTORES EN PZA.CONSTITUCION. FECHA:27-08-2024	174,85
F/2025/5980	1250627519	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO DANI FERNANDEZ EN AUDITORIO PARQUE DE LA MARINA.FECHA:30-08-2024	9.873,60
F/2025/5981	1250627524	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO MAGO DE OZ EN AUDITORIO PARQUE DE LA MARINA.FECHA:28-08-2024	2.776,95
F/2025/5982	1250627520	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO ANTOÑITO MOLINA EN AUDITORIO PARQUE DE LA MARINA.FECHA:26-08-2024	3.702,60
F/2025/5983	1250627525	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO NANCYS RUBIAS EN AUDITORIO PARQUE DE LA MARINA.FECHA:27-08-2024	2.262,70
F/2025/5984	1250627527	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO LA DECADA PRODIGIOSA EN PZA.CONSTITUCION. FECHA:30-11-2024	987,36
F/2025/5985	1250627526	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO COSITA WENA EN PZA.CONSTITUCION. FECHA:21-01-2024	1.001,76
F/2025/5986	1250627528	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	RECAUDACION DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO COSA DE DOS EN PZA.CONSTITUCION. FECHA:29-08-2024	308,55
F/2025/5994	3T 2022	COM. APARCAMIENTOS CALLE POSTAS	Recibos 3T/2022Expte. PAT V 58/25 RECIBOS COMUNIDAD PROPIETARIOS APARCAMIENTO MUNICIPAL PLAZA DEL TEJAR	542,59
F/2025/5995	4T 2022	COM. APARCAMIENTOS CALLE POSTAS	Recibos 4T 2022.Expte. PAT V 58/25 RECIBOS COMUNIDAD PROPIETARIOS APARCAMIENTO MUNICIPAL PLAZA DEL TEJAR.	574,86
F/2025/5996	1T 2023	COM. APARCAMIENTOS CALLE POSTAS	Recibos 1T 2023Expte. PAT V 58/25 RECIBOS COMUNIDAD PROPIETARIOS APARCAMIENTO MUNICIPAL PLAZA DEL TEJAR.	574,86
F/2025/5997	2T 2023	COM. APARCAMIENTOS CALLE POSTAS	Recibos 2T 2023 Expte. PAT V 58/25 RECIBOS COMUNIDAD PROPIETARIOS APARCAMIENTO MUNICIPAL PLAZA DEL TEJAR.	574,86

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.ssestreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 16/62.





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe
F/2025/5998	3T 2023	COM. APARCAMIENTOS CALLE POSTAS	Recibos 3T 2023 Expte. PAT V 58/25 RECIBOS COMUNIDAD PROPIETARIOS APARCAMIENTO MUNICIPAL PLAZA DEL TEJAR.	574,86
F/2025/5999	4T 2023	COM. APARCAMIENTOS CALLE POSTAS	Recibos 4T 2023 Expte. PAT V 58/25 RECIBOS COMUNIDAD PROPIETARIOS APARCAMIENTO MUNICIPAL PLAZA DEL TEJAR	612,11
F/2025/6001	1T 2024	COM. APARCAMIENTOS CALLE POSTAS	Recibos 1T 2024 Expte. PAT V 58/25 RECIBOS COMUNIDAD PROPIETARIOS APARCAMIENTO MUNICIPAL PLAZA DEL TEJAR	612,11
F/2025/6002	2T 2024	COM. APARCAMIENTOS CALLE POSTAS	Recibos 2T 2024 Expte. PAT V 58/25 RECIBOS COMUNIDAD PROPIETARIOS APARCAMIENTO MUNICIPAL PLAZA DEL TEJAR	612,11
F/2025/6003	3T 2024	COM. APARCAMIENTOS CALLE POSTAS	Recibos 3T 2024 Expte. PAT V 58/25 RECIBOS COMUNIDAD PROPIETARIOS APARCAMIENTO MUNICIPAL PLAZA DEL TEJAR	612,11
F/2025/6004	4T 2024	COM. APARCAMIENTOS CALLE POSTAS	Recibos 4T 2024 Expte. PAT V 58/25 RECIBOS COMUNIDAD PROPIETARIOS APARCAMIENTO MUNICIPAL PLAZA DEL TEJAR	612,11
Total Subpunto 3				35.785,84

Subpunto 4: Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Deportes, con el enterado del Concejal de Deportes, se informa el reconocimiento de la obligación del pago por la cesión de uso de instalaciones del Centro Deportivo Municipal Miguel Ángel Martín Perdiguero al Club Deportivo Elemental Hankuk International School, correspondiente a ejercicios cerrados (2021, 2022, 2023 y 2024), con cargo a la operación de Autorización y Disposición del gasto número 220250045134, correspondiente al convenio con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para la promoción deportiva del taekwondo, por un importe de 46.635,54 €.

Nº de Operación	Nombre	Texto explicativo	Importe
22025 00451 34	CDE HANKUK INTERNATIONAL SCHOOL	ATRASOS EN LA BONIFICACIÓN POR LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO MIGUEL ÁNGEL MARTÍN PERDIGUERO	46.635,54
Total Subpunto 4			46.635,54 €

Total reconocimiento de obligaciones (Subpuntos 1 a 4)	123.854,95
---	-------------------

Por ser asuntos que guardan relación entre sí, se pasan a debatir conjuntamente los puntos 5, 6, 7 y 8, ambos inclusive, si bien la votación de cada uno de los asuntos será separada, tal y como se aprobó en Junta de Portavoces.

DEBATE CONJUNTO

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/7>

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.ssestreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 17/62.





5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/8>

- Visto el expediente tramitado conjuntamente de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos y Precios Públicos para el ejercicio 2026, en el que figura la propuesta de modificación relativa a la Ordenanza nº 3, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2025, la modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 3, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2026.

- De conformidad a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo provisional y el expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales 2026 de referencia fueron expuestos al público, a efectos de su examen y presentación de alegaciones a través del tablón de anuncios de la Entidad y mediante inserción de Edicto en BOCM nº 250, de 20 de octubre de 2025 y en un diario de los mayor difusión (La Razón, 17 de octubre de 2025), por plazo de 30 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

- En el plazo habilitado al efecto han sido presentadas, en tiempo y forma, las alegaciones que se citan, con la motivación que se expone:

- Alegaciones presentadas por D. Alejandro Caro Manzanero, como concejal y portavoz del Grupo Municipal de VOX San Sebastián de los Reyes (escrito nº 47729 del Registro General de Entrada, de 27 de octubre de 2025).

En dicho escrito, básicamente, se propone bajar los tipos impositivos (realizando un estudio de impacto recaudatorio que demuestre su viabilidad mediante la eliminación de gasto superfluo), estableciendo los vigentes en 2021:

Bienes inmuebles urbanos: 0,497 %.

Bienes inmuebles rústicos: 0,422 %.

Bienes inmuebles de características especiales: 1,3 %.

- Alegaciones presentadas por D^a Ángela Millán Rodríguez, como concejala del Grupo Municipal MAS MADRID San Sebastián de los Reyes (escrito nº 47915 del Registro General de entrada, de 28 de octubre de 2025).

En síntesis, solicita la equiparación plena de las familias monoparentales o monomarentales con las familias numerosas, con objeto de ampliar la bonificación del IBI.

- Visto el informe de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 4 de diciembre de 2025 sobre las alegaciones, en el que se dispone:

- “En relación a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de VOX San Sebastián de los Reyes, desde el punto de vista técnico-jurídico, no cabe sino hacer una remisión al informe sobre Modificación de Ordenanzas Fiscales



emitido por esta directora el 3 de octubre de 2025, dejando constancia de que los actuales tipos impositivos vigentes para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (cuya modificación no ha sido propuesta, ni recogida en el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal) son acordes a la regulación y límites establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Por otro lado, tal como se plantea en las propias alegaciones, la bajada de tipos impositivos, exige realizar con carácter previo un estudio de impacto recaudatorio, que demuestre su viabilidad mediante la eliminación de gasto superfluo; lo cual, dada la complejidad del mismo, al exigir un análisis previo de la propia Organización y de la política de gasto, resulta inviable desde el punto de vista temporal, dado el momento de tramitación del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2026 en que nos encontramos.

- Respecto a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal MAS MADRID, debe tenerse en cuenta que el apartado d) del artículo 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, establece el principio de reserva de ley en materia tributaria en el ámbito del establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales. Este mismo principio se recoge en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para los beneficios fiscales en los tributos locales. En este sentido, el apartado 4 del artículo 74 de este último texto legal determina que "las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa". Dada la literalidad del artículo, la bonificación regulada en la correspondiente Ordenanza Fiscal únicamente podrá recaer sobre quienes ostenten la condición de titulares de familia numerosa, a cuyos efectos hay que acudir a la normativa aprobada por la Comunidad autónoma, como Administración competente en la materia, sin que la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, haya realizado hasta el momento la equiparación que se solicita. Llegados a este punto, no queda sino recordar que la citada Ley General Tributaria en su artículo 14 prescribe la prohibición de la analogía para para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible, de las exenciones y demás beneficios o incentivos fiscales. Por todo lo expuesto anteriormente, no cabría la equiparación solicitada a efectos del disfrute de la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles".

- Visto el informe emitido por la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, es voluntad del equipo de gobierno mantener la propuesta aprobada inicialmente por el Pleno Municipal, procediendo a la desestimación de las alegaciones presentadas.

-Vista la propuesta del concejal delegado de Economía y Administración de fecha 4 de diciembre de 2025.

Dictaminada favorablemente la propuesta por la Comisión Permanente de Economía y Administración General en sesión de 11 de diciembre de 2025.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto y conforme a los fundamentos jurídicos recogidos en el informe de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, se somete a votación previa deliberación, la anterior propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 1 Amparo Ortega Hernández, José Luis Trebolle



Larraz)

VOTOS EN CONTRA: **10** (4 PSOE, 3 III-SSR, 1 VOX, 1 MM, 1 VXSSR-Cs)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **2** (1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

En consecuencia, se aprueba la propuesta en los siguientes términos:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas mediante escrito del Registro General de Entrada nº 47729, de 27 de octubre de 2025, por D Alejandro Caro Manzanero, como concejal y portavoz del Grupo Municipal de VOX San Sebastián de los Reyes, contra la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas mediante escrito del Registro General de Entrada nº 47915, de 28 de octubre de 2025, por Dª Ángela Millán Rodríguez, como concejala del Grupo Municipal MAS MADRID San Sebastián de los Reyes, contra la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tercero.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 3, reguladora del Impuesto sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2026.

Cuarto.- Publicar el acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 3, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el texto íntegro de las modificaciones en el BOCM, sin que puedan entrar en vigor hasta dicha publicación (artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Quinto.- Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la citada publicación (artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 6, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/9>

- Visto el expediente tramitado conjuntamente de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos y Precios Públicos para el ejercicio 2026, en el que figura la propuesta de modificación relativa a la Ordenanza nº 6, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2025, la modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 6, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ejercicio 2026.



- De conformidad a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo provisional y el expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales 2026 de referencia fueron expuestos al público, a efectos de su examen y presentación de alegaciones a través del tablón de anuncios de la Entidad y mediante inserción de Edicto en BOCM nº 250, de 20 de octubre de 2025 y en un diario de los mayor difusión (La Razón, 17 de octubre de 2025), por plazo de 30 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

- En el plazo habilitado al efecto han sido presentadas, en tiempo y forma, las alegaciones que se citan, con la motivación que se expone:

- Alegaciones presentadas por D^a Ángela Millán Rodríguez, como concejala del Grupo Municipal MÁS MADRID San Sebastián de los Reyes (escrito nº 47915 de Registro General de entrada, de 28 de octubre de 2025).

En síntesis, solicita introducir una nueva bonificación potestativa para familias numerosas y familias monoparentales o monomarentales en las obras realizadas en su vivienda habitual.

- Visto el informe de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 4 de diciembre de 2025 sobre las alegaciones, en el que se dispone:

“En relación a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal MÁS MADRID, debe tenerse en cuenta que el apartado d) del artículo 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, establece el principio de reserva de ley en materia tributaria en el ámbito del establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales. Este mismo principio se recoge en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para los beneficios fiscales en los tributos locales. En este sentido, las bonificaciones potestativas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regulan en el artículo 103 de este último texto legal, sin que se contemplan los supuestos solicitados (bonificación para familias numerosas, ni para familias monoparentales o monomarentales en las obras realizadas en su vivienda habitual). Llegados a este punto, no queda sino recordar que la citada Ley General Tributaria en su artículo 14 prescribe la prohibición de la analogía para para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible, de las exenciones y demás beneficios o incentivos fiscales. Por todo lo expuesto anteriormente, no cabría el establecimiento de la nueva bonificación solicitada para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.

- Visto el informe emitido por la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, es voluntad del equipo de gobierno mantener la propuesta aprobada inicialmente por el Pleno Municipal, procediendo a la desestimación de las alegaciones presentadas.

-Vista la propuesta del concejal delegado de Economía y Administración de fecha 4 de diciembre de 2025.

-Dictaminada favorablemente la propuesta por la Comisión Permanente de Economía y Administración General en sesión de 11 de diciembre de 2025.



A la vista de todo lo anteriormente expuesto y conforme a los fundamentos jurídicos recogidos en el informe de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, se somete a votación previa deliberación, la anterior propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **13** (11 PP, 1 Amparo Ortega Hernández, José Luis Trebolle Larraz)

VOTOS EN CONTRA: **10** (4 PSOE, 3 III-SSR, 1 VOX, 1 MM, 1 VXSSR-Cs)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **2** (1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

En consecuencia, se aprueba la propuesta en los siguientes términos:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas mediante escrito del Registro General de Entrada nº 47915, de 28 de octubre de 2025, por D^a Ángela Millán Rodríguez, como concejala del Grupo Municipal MÁS MADRID San Sebastián de los Reyes, contra la modificación de la Ordenanza Fiscal número 6, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 6, reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras para 2026.

Tercero.- Publicar el acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 6, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el texto íntegro de las modificaciones en el BOCM, sin que puedan entrar en vigor hasta dicha publicación (artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Cuarto.- Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la citada publicación (artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 9 REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/10>

- Visto el expediente tramitado conjuntamente de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos y Precios Públicos para el ejercicio 2026, en el que figura la propuesta de modificación relativa a la Ordenanza nº 9, reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales.

- Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2025, la modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 9, reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales, ejercicio 2026.



- De conformidad a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo provisional y el expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales 2026 de referencia fueron expuestos al público, a efectos de su examen y presentación de alegaciones a través del tablón de anuncios de la Entidad y mediante inserción de Edicto en BOCM nº 250, de 20 de octubre de 2025 y en un diario de los mayor difusión (La Razón, 17 de octubre de 2025), por plazo de 30 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

- En el plazo habilitado al efecto han sido presentadas, en tiempo y forma, las alegaciones que se citan, con la motivación que se expone:

- Alegaciones presentadas por D. Alejandro Caro Manzanero, como concejal y portavoz del Grupo Municipal de VOX San Sebastián de los Reyes (escrito nº 47734 del Registro General de Entrada, de 27 de octubre de 2025), relativas a la **Tasa por el Servicio de Gestión de Residuos de competencia municipal**.

En dicho escrito se solicita que se deje sin efecto la aprobación inicial y se diseñe un sistema alternativo más justo, transparente y ambientalmente eficaz (o subsidiariamente se suspenda el procedimiento con apertura de uno nuevo), todo ello con el compromiso de no incrementar la presión fiscal sobre los vecinos. Para ello, básicamente, se alega lo siguiente:

- Vulneración del principio de equivalencia y de la naturaleza jurídica de la tasa, toda vez que el criterio elegido por el Ayuntamiento (valor catastral) no guarda relación directa con el coste del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, ni con la intensidad del uso de éste.
- Contradicción del principio “quien contamina paga” de la Ley 7/2022, en la medida en que las tasas deben tender al pago por generación reflejando el coste real, cuando en realidad están gravando la tenencia de un inmueble, desincentivando la finalidad correctiva y educadora prevista en la norma estatal.
- Incumplimiento del compromiso institucional de “no afectación impositiva”, ya que la nueva tasa incrementa la presión fiscal sobre una parte importante de la población.
- Regresividad y falta de justicia tributaria puesto que el valor catastral no guarda relación ni con la capacidad económica ni con la producción de residuos y además no se tienen en cuenta mecanismos de modulación socioeconómica más allá de una exención total para perceptores de Ingreso Mínimo Vital o Renta Mínima de Inserción, lo que deja fuera a amplios segmentos de la población con rentas modestas.
- Carácter predominantemente recaudatorio y ausencia de finalidad ambiental, al no incluir incentivos ambientales ni justificar cómo los tramos catastrales propuestos reflejan el coste real del servicio ni su correspondencia con la prestación efectiva.
- Falta de proporcionalidad y desviación de poder por considerar que hay desproporción en la estructura de los tramos y ausencia de justificación económica con una memoria económico-financiera, lo que sugiere un cálculo global o estimativo.
- Deficiencias procedimentales y ausencia de participación ciudadana basados en la falta de un estudio socioeconómico previo, consultas públicas conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015 y memoria económico-financiera del artículo 25 del TRLHL.

En resumen, se considera que la modificación de la tasa aprobada inicialmente



puede vulnerar principios de legalidad tributaria, proporcionalidad, equidad, transparencia y finalidad ambiental.

- Alegaciones presentadas por D^a Ángela Millán Rodríguez, como concejala del Grupo Municipal MAS MADRID San Sebastián de los Reyes (escrito nº 47915 del Registro General de entrada, de 28 de octubre de 2025), relativas a la **Tasa por los Servicios de tramitación y expedición de documentos**, en particular, en lo que respecta a la realización **exámenes en pruebas selectivas**.

En síntesis, se solicita la ampliación de los beneficios fiscales actualmente aplicables a las familias numerosas (artículo 11.5 c) de la Ordenanza Municipal), extendiéndolos a las familias monoparentales o monomarentales.

- Alegaciones presentadas por D. Juan Torres García, concejal y portavoz del Grupo Municipal IZQUIERDA INDEPENDIENTE-INICIATIVA POR SSREYES (escrito nº 50247 del Registro General de Entrada, de 10 de noviembre de 2025), relativas a la **Tasa por el Servicio de Gestión de Residuos de competencia municipal** y a la **Tasa por los Servicios de tramitación y expedición de documentos**, en particular, en lo que respecta a la realización **exámenes en pruebas selectivas**.

En el citado escrito, fundamentalmente, se alega lo siguiente:

- Que en la reducción prevista en la **Tasa por el Servicio de Gestión de Residuos de competencia municipal** para los sujetos pasivos contribuyentes beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital o de la Renta Mínima de Inserción de la CAM se debería incluir también a los que perciban unos ingresos, computando la unidad familiar, inferiores al importe equivalente al salario mínimo interprofesional en el ejercicio de devengo; por considerar que estos últimos también se encuentran en situación de riesgo de exclusión social.
- Respecto a la **Tasa por los Servicios de tramitación y expedición de documentos**, en particular, en lo que respecta a la realización **exámenes en pruebas selectivas**, se solicita la ampliación de los beneficios fiscales actualmente aplicables a las familias numerosas (artículo 11.5 c) de la Ordenanza Municipal), extendiéndolos a las familias monoparentales.

- Visto el informe de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 4 de diciembre de 2025 sobre las alegaciones, en el que se dispone:

- “En relación a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de VOX San Sebastián de los Reyes, relativas a la **Tasa por el Servicio de Gestión de Residuos de competencia municipal**, debe dejarse constancia de que la modificación operada se lleva a cabo al amparo de la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**, que **impone la obligación** de que las entidades locales dispongan de una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributario, específica, diferenciada y no deficitaria que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, cuyo establecimiento debe llevarse a cabo en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la ley. Partiendo de esta base, la modificación de la Tasa aprobada inicialmente se sustenta técnica, económica y jurídicamente, por un lado, en el **Informe Técnico-económico** (conforme al artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales) integrado a su vez por el informe emitido el 1 de octubre por la Jefa de Sección del Departamento de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos y el emitido por





esta Directora el 3 de octubre y, por otro, en el **Informe sobre modificación de Ordenanzas Fiscales 2026**, también emitido por esta Directora en la misma fecha. Ambos informes (integrantes del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales ahora en tramitación) justifican sobradamente el cumplimiento de los principios de legalidad tributaria, proporcionalidad, equidad, transparencia y finalidad ambiental y, con estas premisas, se procede a analizar cada una de las alegaciones planteadas, si bien con carácter sintético y una menor extensión de la contenida en los citados informes (que se dan por reproducidos):

- En modo alguno puede dejarse sin efecto la aprobación inicial e iniciar un nuevo diseño de un sistema alternativo que el alegante considere más justo, transparente y ambientalmente eficaz, pues ello llevaría a un grave incumplimiento directo del plazo de establecimiento de la tasa que la Ley 7/2022 prescribe en el apartado 3 de su artículo 11.
- El Valor Catastral, como elemento cuantificador de la tasa, permite, por un lado, partir de la presunción de que la dimensión y entidad del inmueble mantiene una relación de proporcionalidad con el volumen de residuos generados en el mismo y, por otro, tener en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas conforme al art. 24.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Tal como expone el propio Tribunal Constitucional en su sentencia 26/2017, de 16 de febrero de 2017, es plenamente válida la opción de política legislativa dirigida a someter a tributación mediante el recurso a un sistema de cuantificación objetiva de capacidades económicas potenciales, en lugar de hacerlo en función de la efectiva capacidad económica puesta de manifiesto.
- El criterio de pago por generación se aplica al volumen de residuos generados por la totalidad de la población del Municipio. Debe recordarse que, conforme al informe emitido por el Departamento de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos, los datos de que se dispone en la actualidad corresponden a la totalidad del Municipio, toda vez que en el escenario actual se carece de datos pormenorizados a través de las caracterizaciones y con criterios técnicos y estadísticos que faciliten el análisis el Ayuntamiento por barrios y/o zonas. No obstante, ya en el citado informe se concluye que a medio plazo sería conveniente trazar un sistema de caracterizaciones de los residuos que sea coherente y equilibrado y parta de la premisa de conocer la generación real de los residuos y la calidad en la separación de aquellos en los diferentes barrios y/o zonas. Una vez que por parte de dicho Departamento se establezca un nuevo sistema y se obtengan más datos y de mayor calidad, podrá realizarse un nuevo estudio sobre la conveniencia de diseñar la tributación con base en los mismos. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que el sistema establecido en modo alguno desincentiva la finalidad correctiva y educativa de la Ley, ya que la disminución global del volumen de residuos necesariamente tendría una repercusión en la reducción del coste del servicio y, consecuentemente, en la cuantía de la tasa, que nunca puede sobrepasar este último (artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).
- No puede admitirse la alegación de que la nueva tasa incremente la presión fiscal sobre una parte importante de la población y que tenga un carácter predominantemente recaudatorio con ausencia de finalidad

YOLANDA DUARTE ROSA (1 de 2)
Secretaría General del Pleno
Fecha firma: 21/01/2026 12:59:38
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC

Lucía Soledad Fernández Alonso (2 de 2)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha firma: 21/01/2026 13:13:41
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC



ambiental. Tal como exige la ley 7/2022 la tasa ha de ser necesariamente no deficitaria, lo que exige la repercusión del coste real del servicio y, como consecuencia de ello, se ha producido tanto un incremento como una disminución de la presión fiscal en distintos sectores de la población, al tratarse de una nueva regulación con parámetros diferentes adaptada a la nueva situación normativa. No obstante, debe dejarse constancia de que el porcentaje de la población que ha experimentado un incremento de la presión fiscal resulta ser inferior al 1%. En cuanto a la afirmación de no inclusión de incentivos ambientales, basta recordar que, a efectos de la cuantificación de la tasa se aplicó la reducción prevista en el artículo 11.4 c) de la Ley (participación en recogidas separadas para la posterior preparación para la reutilización y reciclado, por ejemplo en puntos limpios o en los puntos de entrega alternativos acordados por la entidad local). Dicha aplicación deriva directamente de los datos recogidos en el informe del Departamento de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos que muestran un incremento significativo en cuanto al grado de participación de la ciudadanía en recogidas separadas de residuos y mejora de la calidad del residuo depositado, así como en la utilización del punto limpio del municipio. No obstante, en la ordenanza se prevé que si en el futuro dichos datos pusieran de manifiesto un importante cambio de tendencia o regresión, se podrá modificar el porcentaje de la reducción llegando incluso su supresión.

- En cuanto a los tramos de valor catastral determinantes de la cuantía de la tasa, debe aclararse que lo que se ha llevado a cabo ha sido una ampliación de los mismos, basada en la progresividad del tributo y sustentada en criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas. Es precisamente esta filosofía la que favorece la consideración de los contribuyentes con rentas modestas y, en particular de aquellos a los que se aplica la reducción prevista en el artículo 11.4 d) de la Ley (personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social) como beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital o de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Respecto a la participación ciudadana prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, debe aclararse que es la propia Disposición Adicional Primera de la citada Ley la que prevé la aplicación de la normativa específica en materia tributaria. Así, las Ordenanzas Fiscales, por expresa remisión del art. 111 de la LRBRL, se tramitan y aprueban conforme a lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales. En este sentido, es el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 15 a 19, el que regula (como ley especial) el procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación e impugnación de las Ordenanzas Fiscales. En dicha regulación se contiene la participación ciudadana a través del trámite de exposición pública y presentación de reclamaciones, que habrán de ser resueltas en los acuerdos de aprobación definitiva (tal como se está procediendo a hacer). Se trata de un procedimiento completo que resulta aplicable por efecto de la ley especial por razón de la materia, sin que pueda considerarse, en modo alguno, que resulte necesario acudir a ninguna norma supletoria. En este sentido, debe citarse la sentencia del Tribunal Supremo nº 108/23, de 31 de enero de 2023, que fija el siguiente criterio interpretativo sobre la cuestión de interés casacional: “que el art. 17 del Real Decreto





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales locales, constituye legislación especial por razón de la materia, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 1ª, apartado 1, de la Ley de la Ley 39/2015, no resulta exigible seguir el trámite de consulta pública previsto en el art. 133.1LPAC, como trámite previo al procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales establecido en el art. 17TRLHL”.

- Respecto a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal MAS MADRID San Sebastián de los Reyes, relativas a la **Tasa por los Servicios de tramitación y expedición de documentos**, en particular, en lo que respecta a la realización **exámenes en pruebas selectivas**, debe tenerse en cuenta que el apartado d) del artículo 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, establece el principio de reserva de ley en materia tributaria en el ámbito del establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales. Este mismo principio se recoge en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para los beneficios fiscales en los tributos locales. En este sentido, el artículo 21 de este último texto legal recoge los supuestos de no sujeción y de exención, que no ampara la bonificación solicitada (familias monoparentales y monomarentales), ni recoge otro tipo de beneficios fiscales. No obstante, el artículo 24.4 prevé que para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas. A pesar de ello, la regulación de este tipo de familias requiere un estudio profundo que permita abarcar todos los supuestos que contempla para su vinculación a los mencionados criterios genéricos de capacidad económica y, en todo caso, establezca un control administrativo y documental para su categorización (tal como ocurre con las familias numerosas), que haga viable la gestión de beneficios fiscales. De este modo, habrá de ser la Comunidad autónoma, como Administración competente en la materia, la que analice si procede la equiparación que se solicita, incluyendo las familias monoparentales y monomarentales en el concepto de familia numerosa, sin que la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, lo haya realizado hasta el momento (artículo 2).
- En cuanto a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal IZQUIERDA INDEPENDIENTE-INICIATIVA POR SSREYES, relativas a la **Tasa por el Servicio de Gestión de Residuos de competencia municipal**, debe tenerse en cuenta que el artículo 11.4 d) prevé la posibilidad de aplicar una reducción para las personas y unidades familiares “en situación de riesgo de exclusión social”. A dichos efectos, en la nueva redacción se establece una reducción del 100% en la cuota de la tasa para aquellos sujetos pasivos contribuyentes que sean beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital o de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid. No obstante, el empleo del Valor Catastral, como elemento cuantificador de la tasa, permite tener en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas conforme al art. 24.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así, al establecerse distintos tramos de valor catastral determinantes de la cuantía de la tasa (sustentados en dichos criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas), se consolida la progresividad del tributo que permite la consideración de los contribuyentes con rentas modestas que no llegan a ser beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital o de la Renta Mínima de



Inserción de la Comunidad de Madrid. Por lo que respecta a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal IZQUIERDA INDEPENDIENTE-INICIATIVA POR SSREYES, relativas a la **Tasa por los Servicios de tramitación y expedición de documentos**, en particular, en lo que respecta a la realización **exámenes en pruebas selectivas**, se da por reproducido lo expuesto en el punto V, en relación a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal MAS MADRID San Sebastián de los Reyes, por la identidad de su contenido.”

- Visto el informe emitido por la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, es voluntad del equipo de gobierno mantener las propuestas aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal, procediendo a la desestimación de las alegaciones presentadas.

-Vista la propuesta del concejal delegado de Economía y Administración de fecha 4 de diciembre de 2025.

-Dictaminada favorablemente la propuesta por la Comisión Permanente de Economía y Administración General en sesión de 11 de diciembre de 2025.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto y conforme a los fundamentos jurídicos recogidos en el informe de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, se somete a votación previa deliberación, la anterior propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **13** (11 PP, 1 Amparo Ortega Hernández, José Luis Trebolle Larraz)
VOTOS EN CONTRA: **10** (4 PSOE, 3 III-SSR, 1 VOX, 1 MM, 1 VXSSR-Cs)
ABSTENCIONES DE VOTAR: **2** (1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

En consecuencia, se aprueba la propuesta en los siguientes términos:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas mediante escrito del Registro General de Entrada nº 47734, de 27 de octubre de 2025, por D Alejandro Caro Manzanero, como concejal y portavoz del Grupo Municipal de VOX San Sebastián de los Reyes, contra la modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la Tasas por Servicios Públicos Municipales.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas mediante escrito del Registro General de Entrada nº 47915, de 28 de octubre de 2025, por Dª Ángela Millán Rodríguez, como concejala del Grupo Municipal MÁS MADRID San Sebastián de los Reyes, contra la modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la Tasas por Servicios Públicos Municipales.

Tercero.- Desestimar las alegaciones presentadas mediante escrito del Registro General de Entrada nº 50247, de 10 de noviembre de 2025, por D. Juan torres García, como concejal y portavoz del Grupo Municipal IZQUIERDA INDEPENDIENTE-INICIATIVA POR SSREYES, contra la modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la Tasas por Servicios Públicos Municipales.

Cuarto.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales para 2026.

Quinto.- Publicar el acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 9, reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales y el texto íntegro de las modificaciones en el BOCM, sin que puedan entrar en vigor hasta dicha publicación (artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que



se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Sexto.- Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la citada publicación (artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N.º 11, REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS MUNICIPALES, Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/11>

- Visto el expediente tramitado conjuntamente de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos y Precios Públicos para el ejercicio 2026, en el que figura la propuesta de modificación relativa a la Ordenanza n.º 11, reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales.

- Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2025, la modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 11, reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales, ejercicio 2026.

- De conformidad a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo provisional y el expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales 2026 de referencia fueron expuestos al público, a efectos de su examen y presentación de alegaciones a través del tablón de anuncios de la Entidad y mediante inserción de Edicto en BOCM n.º 250, de 20 de octubre de 2025 y en un diario de los mayor difusión (La Razón, 17 de octubre de 2025), por plazo de 30 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

- En el plazo habilitado al efecto han sido presentadas, en tiempo y forma, las alegaciones que se citan, con la motivación que se expone:

Alegaciones presentadas por D^a Ángela Millán Rodríguez, como concejala del Grupo Municipal MAS MADRID San Sebastián de los Reyes (escrito n.º 47915 del Registro General de entrada, de 28 de octubre de 2025).

En síntesis, se solicita modificar el artículo 4.6.2, para extender la reducción del 20% a las familias monoparentales o monomarentales, equiparándolas a las familias numerosas

Alegaciones presentadas por D. Juan torres García, concejal y portavoz del Grupo Municipal IZQUIERDA INDEPENDIENTE-INICIATIVA POR SSREYES (escrito n.º50247 del Registro General de Entrada, de 10 de noviembre de 2025).



Básicamente, se solicita la ampliación de los beneficios fiscales actualmente aplicables a las familias numerosas, extendiéndolos a las familias monoparentales.

- Visto el informe de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 4 de diciembre de 2025 sobre las alegaciones, en el que se dispone:

- “En relación a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal MÁS MADRID San Sebastián de los Reyes, debe tenerse en cuenta que el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales regula los Precios Públicos en sus artículos 41 a 45, estableciendo que estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos y su importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada; no obstante, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, se permite que la entidad fije precios públicos por debajo del límite previsto. A pesar de ello, la regulación de las familias monoparentales o monomarentales requiere un estudio profundo que permita abarcar todos los supuestos que contempla para su vinculación a las mencionadas razones sociales, benéficas, culturales o de interés público y, en todo caso, establezca un control administrativo y documental para su categorización (tal como ocurre con las familias numerosas), que haga viable la gestión de beneficios fiscales. De este modo, habrá de ser la Comunidad autónoma, como Administración competente en la materia, la que analice si procede la equiparación que se solicita, incluyendo las familias monoparentales y monomarentales en el concepto de familia numerosa, sin que la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, lo haya realizado hasta el momento (artículo 2).
- Respecto a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal IZQUIERDA INDEPENDIENTE-INICIATIVA POR SSREYES, se da por reproducido lo expuesto en el punto IV, en relación a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal MAS MADRID San Sebastián de los Reyes, por la identidad de su contenido.”

- Visto el informe emitido por la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, es voluntad del equipo de gobierno mantener las propuestas aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal, procediendo a la desestimación de las alegaciones presentadas.

- Vista la propuesta del concejal delegado de Economía y Administración de fecha 4 de diciembre de 2025.

-Dictaminada favorablemente la propuesta por la Comisión Permanente de Economía y Administración General en sesión de 11 de diciembre de 2025.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto y conforme a los fundamentos jurídicos recogidos en el informe de la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, se somete a votación previa deliberación, la anterior propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 1 Amparo Ortega Hernández, José Luis Trebolle Larraz)



VOTOS EN CONTRA: **10** (4 PSOE, 3 III-SSR, 1 VOX, 1 MM, 1 VXSSR-Cs)
ABSTENCIONES DE VOTAR: **2** (1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

En consecuencia, se aprueba la propuesta en los siguientes términos:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas mediante escrito del Registro General de Entrada nº 47915, de 28 de octubre de 2025, por D^a Ángela Millán Rodríguez, como concejala del Grupo Municipal MAS MADRID San Sebastián de los Reyes, contra la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas mediante escrito del Registro General de Entrada nº 50247, de 10 de noviembre de 2025, por D. Juan Torres García, como concejal y portavoz del Grupo Municipal IZQUIERDA INDEPENDIENTE-INICIATIVA POR SSREYES, contra la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales.

Tercero.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales para 2026.

Cuarto.- Publicar el acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 11, reguladora de los Precios Públicos por Servicios Públicos Municipales y el texto íntegro de las modificaciones en el BOCM, sin que puedan entrar en vigor hasta dicha publicación (artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Quinto.- Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la citada publicación (artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

9. OTRAS PROPOSICIONES.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/12>

No se han presentado.

PARTE DECLARATIVA Y DE CONTROL DE LA GESTIÓN

Los asuntos que se puedan aprobar en esta parte de la sesión no supondrán la adopción de Acuerdo con trascendencia jurídica frente a terceros, pero sí determinarán la posición plenaria en relación con los mismos. Así pues, se permite en el Pleno debatir y votar asuntos que son competencia de otros órganos municipales para fijar su posición



plenaria, pero sin que eso suponga alterar la competencia de aprobación (ni siquiera mediante convalidación tácita), que la seguirá ostentando el órgano competente y tras la formación del expediente administrativo que resulte oportuno.

10. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2026 INFORMADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/14>

El Pleno municipal queda enterado del Plan Anual de Control Financiero 2026, informado por la Intervención municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31. 3 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

11. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES MUNICIPALES DICTADOS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR (DEL NÚM. 6.662 AL NÚM. 7.290 DE 2025, AMBOS INCLUSIVE).

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/15>

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986), de la relación sucinta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas, dictados desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/6662	ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A SUSCRIPCIÓN DE ARANZADI LA LEY 2025
2025/6663	CONCESIÓN DE LICENCIA DE LEGALIZACIÓN REPARACIÓN ARQUETA EN CALLE MARÍA SANTOS COLMENAR C/V PASEO DE EUROPA
2025/6664	COMPENSACIÓN DE DEUDAS DE OFICIO
2025/6665	INEFICACIA DECLARACION RESPONSABLE PARA LA ACTIVIDAD CON EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN, SEGREGACIÓN, AGRUPAMIENTO Y DERRIBO PARCIAL OFICINAS/COMERCIAL EN LA AVENIDA DE TENERIFE
2025/6666	ADJUDICAR LOS CONTRATOS MENORES ARTÍSTICOS QUE INCLUYE LA CONTRATACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS Y ESPECTÁCULOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CAMPAÑA ESCOLAR DE ARTES ESCÉNICAS DEL TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL ADOLFO MARSILLACH 2025/2026, EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2025
2025/6667	LICENCIA SIN SUELDO A FUNCIONARIA MUNICIPAL
2025/6668	PÉRDIDA CONDICIÓN FUNCIONARIO DE CARRERA POLICÍA LOCAL POR JUBILACIÓN ANTICIPADA
2025/6669	REDUCCIÓN JORNADA POR CUIDADO DE HIJO MENOR
2025/6670	SUBSANACIÓN ERROR RESOLUCIÓN N.º 2025/6531 DE 3 DE NOVIEMBRE SOBRE CONSOLIDACIÓN DEL GRADO PERSONAL DE FUNCIONARIA
2025/6671	CESIÓN DE ESPACIO CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL "MARCELINO CAMACHO"
2025/6672	SUBSANACIÓN ERROR RESOLUCIÓN N.º 2025/6558 DE 5 DE NOVIEMBRE SOBRE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PUESTO DE TRABAJO
2025/6673	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2025/6674	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/6675	DECRETO LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE CON 90/21: SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA VIGENTE, DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
2025/6676	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EJECUCIONES SUBSIDIARIAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES” ASÍ COMO LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO TÉCNICO QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN
2025/6677	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
2025/6678	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
2025/6679	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE ALQUILER DE CASSETAS DE USOS MÚLTIPLES, TAQUILLAS Y MÓDULOS SANITARIOS” ASÍ COMO LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO TÉCNICO QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN
2025/6680	DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRA DE PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN EL PASEO DEL PERÚ
2025/6681	DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE 21 VIVIENDAS Y TRASTEROS EN CALLE FUENTE DEL FRESNO CON CALLE VILLANUEVA
2025/6682	DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DEL CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN C/REAL VIEJA
2025/6683	DENEGACIÓN DE LICENCIA PARA CALA DE ELECTRICIDAD EN AVENIDA CAMINO DE LO CORTAO
2025/6684	ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “SUMINISTRO EN ALQUILER DE CASSETAS CON DESTINO A MERCADO NAVIDEÑO
2025/6685	SOLICITUD DE SITUACIÓN DE SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES
2025/6686	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IBIU – TASA DE BASURAS
2025/6687	IT PV RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6688	IT PV RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6689	IT PV RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6690	IT PV RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6691	IT PV RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6692	INEFICACIA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE OBRA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA CALLE LEÓN
2025/6693	RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/6694	CESE FUNCIONARIA INTERINA
2025/6695	LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO TÉCNICO/A MEDIO/A DE CONSUMO
2025/6696	ANULACIÓN LIQUIDACIONES IBIU – TASA DE BASURAS
2025/6697	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
2025/6698	PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL
2025/6699	PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL
2025/6700	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6701	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR ARTÍSTICO QUE INCLUYE EL ESPECTÁCULO MUSICAL “EUROPASIÓN”. TRIBUTO AL FESTIVAL DE EUROVISIÓN, PARA LA GALA DE NAVIDAD DE ESTE AÑO 2025 CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PERSONAS MAYORES

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.ssestreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 33/62.





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/6702	DESISTIMIENTO DE OFICIO DE INSTALACIÓN DE TERRAZA VINCULADA AL ESTABLECIMIENTO DE BAR – RESTAURANTE UBICADO EN CALLE MARÍA MOLINER
2025/6703	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ACOPIO DE MATERIALES
2025/6704	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE TALA DE ÁRBOLES EN AVENIDA VIÑUELAS
2025/6705	DECRETO DE INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO
2025/6706	DECRETO INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
2025/6707	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA INSTALACIÓN PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN CTRA. IRÚN, KM. 26,200
2025/6708	ADJUDICAR LOS CONTRATOS MENORES ARTÍSTICOS QUE INCLUYE EL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO EN LA PROGRAMACIÓN DE LA XVII SEMANA DE LA INFANCIA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025
2025/6709	INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN CALLE SALVADOR DE MADARIAGA
2025/6710	PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL
2025/6711	PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL
2025/6712	RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/6713	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
2025/6714	DESISTIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN AVENIDA NAZARET, 25 (HOTEL)
2025/6715	NOMBRAMIENTO INTERINO, POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, DE UN OPERARIO SS.MM.
2025/6716	IT PV RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6717	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO MUSICAL PARA MAYORES “BOLEROS DE SIEMPRE”
2025/6718	RECTIFICACION ERRORES MATERIALES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/6719	RECTIFICACION ERRORES MATERIALES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/6720	IT PV RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6721	EXTINCIÓN CONTRATO LABORAL INTERINO DE SUSTITUCIÓN
2025/6722	RECTIFICACION ERRORES MATERIALES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/6723	LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO: BOLSA DE TRABAJO PARA CATEGORÍA DE MÉDICO
2025/6724	RECTIFICACION ERRORES MATERIALES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/6725	AUTORIZACIÓN CESIÓN ESPACIO A ACENOMA
2025/6726	EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/6727	RECTIFICACION ERRORES MATERIALES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/6728	RECTIFICACION ERRORES MATERIALES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/6729	RECTIFICACION ERRORES MATERIALES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno



Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 34/62.

Lucía Soledad Fernández Alonso (2 de 2)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha firma: 21/01/2026 13:13:41
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC

YOLANDA DUART ROSA (1 de 2)
Secretaría General del Pleno
Fecha firma: 21/01/2026 12:59:38
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/6730	PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL
2025/6731	ADJUDICAR LOS CONTRATOS MENORES ARTÍSTICOS QUE INCLUYE LA PROGRAMACIÓN DE LA XVIII MUESTRA DE CINE DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”
2025/6732	DECRETO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
2025/6733	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR FALTA DE COMPETENCIA
2025/6734	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR FALTA DE COMPETENCIA
2025/6735	DENEGACION DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
2025/6736	PRORROGAR EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CORRESPONSABILIDAD”, LOTE 1: CURSOS Y TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CONCILIACIÓN Y EMPODERAMIENTO Y LOTE 2: FOMENTO Y MEJORA DEL EMPLEO FEMENINO”
2025/6737	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/6738	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/6739	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/6740	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/6741	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/6742	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/6743	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/6744	NOMBRAMIENTO INTERINO PSICÓLOGO/A SANITARIO/A SALUD
2025/6745	CONCESIÓN PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEASISTENCIA Y AYUDA A DOMICILIO
2025/6746	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (NOV - DIC) Y COMEDOR GLORIA FUERTES
2025/6747	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/6748	DENEGAR TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/6749	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/6750	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/6751	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO INSPECTOR - VELADORES- APROBACIÓN LIQUIDACIONES
2025/6752	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DECRETO Nº 2025/6676 DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE “ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EJECUCIONES SUBSIDIARIAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”
2025/6753	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA CALA DE TELEFONÍA EN CALLE CIRUELOS
2025/6754	DECRETO DE ALTA EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno



Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.ssestreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 35/62.



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/6755	ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO SUELO FLAMENCO PORTÁTIL
2025/6756	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS
2025/6757	DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSTALACIÓN DE BANDERÍN PUBLICITARIO EN AVENIDA ESPAÑA
2025/6758	ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ENTORNO LA MARINA
2025/6759	MODIFICAR EL CONTRATO DE LAS "OBRAS DE REFUERZO DEL FIRME EN CALLES Y VIALES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES"
2025/6760	DENEGACIÓN DE PRÓRROGA PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CON OFICINAS EN AVDA. SOMOSIERRA
2025/6761	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL (SIN ACTIVIDAD) EN PASEO MARÍA DE MAEZTU
2025/6762	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6763	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6764	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6765	CESE DE OFICIO FUNCIONARIA INTERINA
2025/6766	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6767	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES DE LA EDAR DE FUENTE DEL FRESNO (VERTIENTE VIÑUELAS) Y DE LA EBAR DE CLUB DE CAMPO"
2025/6768	CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA VINCULADA AL ESTABLECIMIENTO DE BAR – RESTAURANTE SITO EN LA AVENIDA DE MADRID
2025/6769	DECRETO ESTIMATORIO EN MATERIA DE TRÁFICO
2025/6770	DECRETO ESTIMATORIO EN MATERIA DE TRÁFICO
2025/6771	DECRETO ESTIMATORIO EN MATERIA DE TRÁFICO
2025/6772	IT PV RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6773	IT PV RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6774	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (OCTUBRE - DICIEMBRE)
2025/6775	PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE LEY DE RUIDO
2025/6776	NOMBRAMIENTO ASESORA ESPECIALISTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
2025/6777	INADMISIÓN RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2025/6778	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA DE CALA ELÉCTRICA
2025/6779	LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO: 2 LISTA DE ESPERA INGENIERO-A TÉCNICO-A INDUSTRIAL
2025/6780	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONSEJERÍA PARA COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y ESCUELAS INFANTILES"
2025/6781	RECTIFICACION ERRORES MATERIALES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/6782	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6783	IT SANC COMUNICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6784	IT SANC COMUNICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6785	RECTIFICACION ERRORES MATERIALES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno



Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 36/62.

Lucía Soledad Fernández Alonso (2 de 2)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha firma: 21/01/2026 13:13:41
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC

YOLANDA DUART ROSA (1 de 2)
Secretaría General del Pleno
Fecha firma: 21/01/2026 12:59:38
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/6786	RECTIFICACION ERRORES MATERIALES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/6787	CESIÓN ESPACIO CENTRO DE FORMACIÓN A FUNDACIÓN APADIS
2025/6788	RECTIFICACION ERRORES MATERIALES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/6789	RECTIFICACION ERRORES MATERIALES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/6790	CESIÓN ESPACIO CENTRO DE FORMACIÓN A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JUAN DE HERRERA, 6 - 28
2025/6791	SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
2025/6792	LISTA DE ESPERA CATEGORÍA ARQUITECTO/A
2025/6793	CESE DE OFICIO FUNCIONARIO INTERINO
2025/6794	NOMBRAMIENTO INTERINO TAG EN ÓRGANO GESTIÓN TRIBUTARIA
2025/6795	PASE A FASE DE PRÁCTICAS EN MUNICIPIO DE 2 POLICÍAS
2025/6796	CONSOLIDACIÓN DE GRADO
2025/6797	AUTORIZACIÓN CESIÓN ESPACIO A ASOCIACIÓN MUNDO MOTIVA
2025/6798	CESIÓN ESPACIO CENTRO DE FORMACIÓN A JUNTAS DE COMPENSACIÓN CERRO DEL BAILE
2025/6799	IT SANC COMUNICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6800	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO
2025/6801	RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/6802	DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIO EN CALLE PERPETUO SOCORRO
2025/6803	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PODA DE ÁRBOL EN CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
2025/6804	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6805	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6806	REGULARIZACIÓN IT IAE - ESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN
2025/6807	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
2025/6808	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA JORNADA DE LAS ASOCIACIONES 2024"
2025/6809	CONCEDER LA LICENCIA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR UN VADO POR CAMBIO DE TITULAR
2025/6810	RESOLUCIÓN BAJA DE ESPEJO
2025/6811	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6812	IT PV RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6813	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6814	DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN CALLE REAL
2025/6815	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6816	TRASLADO DE AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2025/2026
2025/6817	DECRETO DE INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO
2025/6818	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
2025/6819	CESIÓN ESPACIO CENTRO DE FORMACIÓN A UNIÓN CICLISTA SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno



Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 37/62.

Lucía Soledad Fernández Alonso (2 de 2)
Alcaldeza - Presidenta
Fecha firma: 21/01/2026 13:13:41
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC

YOLANDA DUART ROSA (1 de 2)
Secretaría General del Pleno
Fecha firma: 21/01/2026 12:59:38
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/6820	NÓMINA NOMINA OCTUBRE 2025 – FAS
2025/6821	NÓMINA NOVIEMBRE 2025 – FINES DE SEMANA Y FESTIVOS POLICÍA OCTUBRE 2025
2025/6822	NÓMINA NOVIEMBRE 2025 – GASTOS ASISTENCIA A FORMACIÓN
2025/6823	NÓMINA NOVIEMBRE 2025 – HORAS EXTRAORDINARIAS
2025/6824	NÓMINA NOVIEMBRE 2025 – JUICIOS POLICÍA OCTUBRE 2025
2025/6825	NÓMINA NOVIEMBRE 2025 – NOCTURNIDAD POLICÍA OCTUBRE 2025
2025/6826	NÓMINA NOVIEMBRE 2025 – PRODUCTIVIDAD FIESTAS PATRONALES
2025/6827	NÓMINA NOVIEMBRE 2025 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
2025/6828	NÓMINA NOVIEMBRE 2025 – SERVICIOS PREVIOS
2025/6829	CAMBIO DE FECHA EN LA CESIÓN DE ESPACIOS DE CENTRO DE FORMACIÓN A CLUB DE BALONMANO DE S. SEBASTIÁN DE LOS REYES
2025/6830	LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO: DOS PLAZAS LETRADO CONSISTORIAL
2025/6831	CESIÓN ESPACIO CENTRO DE FORMACIÓN A COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA INFANTAS ELENA Y CRISTINA
2025/6832	NÓMINA NOVIEMBRE 2025 – DIETAS TRIBUNAL
2025/6833	DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGREGACIÓN DE UNA VIVIENDA EN CUATRO VIVIENDAS EN CALLE HIGUERAS
2025/6834	DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VALLADO DE PERÍMETRO DE PARCELA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN PASEO EMBAJADOR (CIUDALCAMPO)
2025/6835	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE GASÓLEO CLASE C DESTINADO A COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EXISTENTE EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”
2025/6836	DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN AVENIDA DE ESPAÑA
2025/6837	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: DECRETO IMPOSICIÓN SANCIÓN EN EXPEDIENTES SANCIONADORES
2025/6838	REGULARIZACIÓN IT IAE - RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA, ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN
2025/6839	ANULACIÓN LIQUIDACIONES IBIU-IBIR-TRRSU POR PRESCRIPCIÓN
2025/6840	DENEGACIÓN SOLICITUD BONIFICACIÓN IBI POR DISCAPACIDAD
2025/6841	DENEGACIÓN SOLICITUD BONIFICACIÓN IBI POR DISCAPACIDAD
2025/6842	RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/6843	DECRETO SANCIÓN - SUSPENSIÓN SANCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR
2025/6844	REGULARIZACIÓN IBI DE UN INMUEBLE
2025/6845	IT SANC - RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6846	CESIÓN USO DE ESPACIO DEL CENTRO CULTURAL EMILIO ARAGÓN “MILIKI” A LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS FUENTE DEL FRESNO
2025/6847	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN IBIU 2025
2025/6848	TRASLADO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN A INTERVENCIÓN
2025/6849	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6850	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 38/62.





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/6851	MC 76/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO: CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON WYETH FARMA, S.A.
2025/6852	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6853	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6854	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6855	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6856	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6857	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6858	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6859	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6860	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6861	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6862	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6863	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6864	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6865	AUTORIZAR EL TRASLADO DE LA AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR CONCEDIDA DESDE EL CENTRO EDUCATIVO CEIP QUINTO CENTENARIO AL CENTRO EDUCATIVO CEIP INFANTA ELENA Y CRISTINA, CON EFECTOS DESDE EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025
2025/6866	CON 107/25. APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN RÉGIMEN DE AUTO-VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (SIN ALCOHOL) EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES"
2025/6867	CON 104/25. APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS CULTURALES, LÚDICOS Y MUSICALES DURANTE EL CICLO FESTIVO DE SAN SEBASTIÁN MÁRTIR DE ENERO DE 2026"
2025/6868	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS
2025/6869	CESIÓN DE USO DE ESPACIO DEL CENTRO DE FORMACIÓN A LA ESCUELA SUPERIOR DE NEGOCIOS Y TECNOLOGÍAS, S.L.
2025/6870	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6871	CON 19/25. ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES ARTÍSTICOS QUE INCLUYEN LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DURANTE EL CICLO FESTIVO NAVIDEÑO 2025-2026
2025/6872	REGULARIZACIÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE UNA FINCA
2025/6873	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6874	CESIÓN DE USO DE ESPACIO DEL CENTRO DE FORMACIÓN A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE CERRO DEL BAILE
2025/6875	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6876	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6877	REGULARIZACIÓN IT IAE. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y ARCHIVO DE ACTUACIONES
2025/6878	ESTIMAR DEVOLUCIÓN TASAS POR DESISTIMIENTO
2025/6879	IT PV RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/6880	MC 75/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: PAGO FACTURAS REGISTRO - ANOTACIONES
2025/6881	CON 121/22. APROBAR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO" Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.ssestres.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto | Página: 39/62.





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/6882	REGULARIZACIÓN IT IAE. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y ARCHIVO DE ACTUACIONES
2025/6883	CONCESIÓN DE EXENCIÓN POR DISCAPACIDAD EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, QUE SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026, A VARIOS SUJETOS PASIVOS
2025/6884	DESESTIMAR POR INCOMPETENCIA LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2025/6885	CONCEDER LICENCIA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POP ESTACIONAMIENTO DE NECESIDAD
2025/6886	CONCEDER LICENCIA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DE UN VADO, PARA EL PASO DE VEHÍCULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE LA ACERA
2025/6887	BAJA DE LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEL VADO PARA EL PASO DE VEHÍCULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE LA ACERA
2025/6888	CONCEDER LICENCIA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEL VADO PRINCIPAL, PARA EL PASO DE VEHÍCULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE LA ACERA
2025/6889	CONCEDER LICENCIA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEL VADO SECUNDARIO, PARA EL PASO DE VEHÍCULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE LA ACERA
2025/6890	CONCEDER LICENCIA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DE UN VADO, DENOMINADO VADO 1 PARA EL PASO DE VEHÍCULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE LA ACERA PARA LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS
2025/6891	DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2025/6892	CESIÓN DE USO DEL AUDITORIO DEL CENTRO JOVEN A LA FUNDACIÓN DACER
2025/6893	IT IAE - PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y ARCHIVO DE ACTUACIONES
2025/6894	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN EN MATERIA DE SALUD, EN SU CONDICIÓN DE PRESUNTO RESPONSABLE
2025/6895	ANULAR Y APROBAR LIQUIDACIONES IAE EJERCICIO 2025 POR BAJA EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EPÍGRAFE 651.6
2025/6896	REGULARIZACIÓN BONIFICACIÓN IBIU POR FAMILIA NUMEROSA
2025/6897	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONSEJERÍA PARA COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y ESCUELAS INFANTILES"
2025/6898	REMISION DEL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AL JUZGADO
2025/6899	EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/6900	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6901	EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/6902	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE VADO
2025/6903	ADJUDICAR LOS CONTRATOS MENORES ARTÍSTICOS QUE INCLUYEN LA "PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DURANTE EL CICLO FESTIVO NAVIDEÑO 2025-2026"
2025/6904	ALTA Y LIQUIDACIÓN 1 TRIMESTRE IAE, POR ALTA EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, EPÍGRAFE 644.1
2025/6905	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6906	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2026/1

Código para validación: 692D6-607B6-0691B

Verificación: <https://sede.ssestreyes.es/verificador/?idioma=1>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 40/62.





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/6907	APROBAR LIQUIDACIÓN 1 TRIMESTRE IAE, POR ALTA EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025. EPÍGRAFE 659.6
2025/6908	ALTA Y LIQUIDACIÓN IAE, POR DEJAR DE DISFRUTAR EXENCIÓN EN EL EJERCICIO 2025, EPÍGRAFE 845
2025/6909	ITOV P RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO INSPECTOR APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA POR OCUPACION DEL DOMINIO PÚBLICO
2025/6910	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (NOV -DIC)
2025/6911	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (OCT -DIC)
2025/6912	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL COMEDOR ESCOLAR Y ESCUELA INFANTIL (SEPTIEMBRE - DICIEMBRE)
2025/6913	CESIÓN ESPACIO CENTRO DE FORMACIÓN A UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID
2025/6914	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
2025/6915	CONCESIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA Y AYUDA A DOMICILIO
2025/6916	DENEGACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
2025/6917	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2025/6918	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6919	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/6920	CONCESIÓN LICENCIA DE VADO
2025/6921	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE VADO
2025/6922	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/6923	ANULAR Y APROBAR LIQUIDACIONES IAE EJERCICIO 2025 POR BAJA EN FECHA 5 DE FEBRERO DE 2025, EPÍGRAFE 843.9
2025/6924	ANULACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
2025/6925	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/6926	ANULACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
2025/6927	ANULACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
2025/6928	EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO
2025/6929	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/6930	CANON - CON 24/96 3 ° TRIMESTRE 2025 (VOLUMEN DE VENTAS) ESTACIÓN SERVICIO REPSOL
2025/6931	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MARCHA SOLIDARIA
2025/6932	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MESAS INFORMATIVAS
2025/6933	APROBACIÓN EXPEDIENTE CON 102/25 "SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES"
2025/6934	RECTIFICAR LA RELACIÓN DE ARTISTAS PROPUESTOS EN EL DECRETO N.º 2025/6871 DE ADJUDICACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE "PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DURANTE EL CICLO FESTIVO NAVIDEÑO (2025-2026)"
2025/6935	CANCELACIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA CONSTITUIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚM. 932/2008 DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, DE 24 DE ABRIL DE 2008
2025/6936	REGULARIZACIÓN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto | Página: 41/62.





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/6937	REGULARIZACIÓN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
2025/6938	APROBACIÓN LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/6939	ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES A LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Y REMISIÓN DE ACTUACIONES A LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE MADRID
2025/6940	INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR
2025/6941	APROBAR LA CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/6942	APROBAR LA CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/6943	CON 70/25. ACORDAR LA EXCLUSIÓN DE MERCANTILES DEL PROCESO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN A LA NORMATIVA DEL REAL DECRETO 517/2024 DE 04 DE JUNIO PARA PILOTOS DE DRONES INTEGRADO EN EL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2024-2025 DE LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”
2025/6944	SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN N.º 2025/6558 DE 5 DE NOVIEMBRE
2025/6945	CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA VINCULADA AL ESTABLECIMIENTO DE BAR – RESTAURANTE BARCO 22, SITO EN LA CALLE MARÍA MOLINER 7, LOCAL 5
2025/6946	CADUCIDAD DE LICENCIA DE OBRA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDA, OFICINA, LOCAL Y GARAJE
2025/6947	DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y SANCIONAR CON MULTA POR UNA INFRACCIÓN LEVE DE TRÁFICO
2025/6948	ESTIMAR LAS ALEGACIONES POR LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN GRAVE DE TRÁFICO Y DETRACCIÓN DE 4 PUNTOS, ACORDÁNDOSE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES
2025/6949	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO INVIERNO 2025 CON DESTINO A DIVERSOS COLECTIVOS MUNICIPALES” ASÍ COMO LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO TÉCNICO QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN
2025/6950	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (NOV-DIC)
2025/6951	DEVOLUCIÓN DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN
2025/6952	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS-AS CARRERA DOS TÉCNICOS-AS MEDIOS-AS CULTURA
2025/6953	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS-AS DE CARRERA TAE RAMA TIC (GRUPO A, SUBGRUPO A2)
2025/6954	DESESTIMAR SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL
2025/6955	NOMBRAMIENTO INTERINO ADMINISTRATIVO/A EN SECCIÓN DE BIBLIOTECAS
2025/6956	LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A POLICÍA LOCAL
2025/6957	ESTIMAR SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE JORNADA Y AUMENTO FLEXIBILIDAD DEL HORARIO DE TRABAJO DE UNA FUNCIONARIA MUNICIPAL

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.srejes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 42/62.





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/6958	CESIÓN DE USO DE ESPACIO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN AL CLUB DE BALONMANO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
2025/6959	ASIGNAR UN COMPLEMENTO INDIVIDUAL DE PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL POR EL IMPORTE BRUTO CORRESPONDIENTE A 25 AÑOS DE SERVICIO A FUNCIONARIA MUNICIPAL
2025/6960	ASIGNAR UN COMPLEMENTO INDIVIDUAL DE PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL POR EL IMPORTE BRUTO CORRESPONDIENTE A 25 AÑOS DE SERVICIO A FUNCIONARIO MUNICIPAL
2025/6961	ASIGNAR UN COMPLEMENTO INDIVIDUAL DE PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL POR EL IMPORTE BRUTO CORRESPONDIENTE A 25 AÑOS DE SERVICIO A FUNCIONARIO MUNICIPAL
2025/6962	ASIGNAR UN COMPLEMENTO INDIVIDUAL DE PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL POR EL IMPORTE BRUTO CORRESPONDIENTE A 25 AÑOS DE SERVICIO A FUNCIONARIO MUNICIPAL
2025/6963	CESIÓN DE USO DE ESPACIO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN A LA ASOCIACIÓN FACTORÍA F5
2025/6964	INSCRIPCIÓN DE UNA UNIÓN DE HECHO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO
2025/6965	INSCRIPCIÓN DE UNA UNIÓN DE HECHO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO
2025/6966	INSCRIPCIÓN DE UNA UNIÓN DE HECHO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO
2025/6967	INSCRIPCIÓN DE UNA UNIÓN DE HECHO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO
2025/6968	INCOACIÓN DE EXPEDIENTES DE DECLARACIÓN DE ABANDONO, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS
2025/6969	IT SANC – IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
2025/6970	DENEGAR LA BONIFICACIÓN, EN LA CUOTA ÍNTEGRA IBIU, POR INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA EL APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA PROVENIENTE DEL SOL
2025/6971	DENEGAR LA BONIFICACIÓN, EN LA CUOTA ÍNTEGRA IBIU, POR INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA EL APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA PROVENIENTE DEL SOL
2025/6972	ANULACIÓN LIQUIDACIONES DE IBIU Y TASA DE BASURAS POR ERROR EN SUJETO PASIVO
2025/6973	ESTIMAR DEVOLUCIÓN TASAS POR DESISTIMIENTO
2025/6974	RECTIFICAR ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL DECRETO Nº 2025/6786, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL EJERCICIO 2022
2025/6975	REGULARIZACIÓN IBIU TASA DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TASA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR PASO DE CARRUAJES
2025/6976	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS: APROBACIÓN
2025/6977	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS: DENEGACIÓN.

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.ssestreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 43/62.





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/6978	DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y CONTINUACIÓN CON EL PROCESO DE RECTIFICACION DE ERRORES EN LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/6979	IT SANC. ACORDAR LA IMPOSICION DE SANCIONES POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
2025/6980	LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO JEFATURA SECCIÓN MOVILIDAD Y TRANSPORTES
2025/6981	REGULARIZACIÓN IBIU Y TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/6982	ESTIMAR DEVOLUCIÓN TASAS POR DESISTIMIENTO
2025/6983	DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y CONTINUACIÓN CON EL PROCESO DE RECTIFICACION DE ERRORES EN LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/6984	ANULAR RECIBOS DE PADRÓN IAE EJERCICIO 2025, POR BAJA EN LA AEAT, CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
2025/6985	DESESTIMAR LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL A FUNCIONARIO MUNICIPAL
2025/6986	DESESTIMAR LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL A FUNCIONARIA MUNICIPAL
2025/6987	IT SANC. ACORDAR LA IMPOSICION DE SANCIONES POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
2025/6988	IT SANC. ACORDAR LA IMPOSICION DE SANCIONES POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
2025/6989	IT SANC. ACORDAR LA IMPOSICION DE SANCIONES POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
2025/6990	RECTIFICAR EL DECRETO Nº 2025/6718, DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL EJERCICIO 2025
2025/6991	DESESTIMAR LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL A FUNCIONARIA MUNICIPAL
2025/6992	DESESTIMAR POR INCOMPETENCIA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2025/6993	CONCESIÓN DE LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE CALA DE SANEAMIENTO (PLUVIALES, 6) EN AVENIDA ARRIBES DEL DUERO, 14
2025/6994	CONCESIÓN DE LICENCIA DE TALA DE PINO EN CALLE LEÓN FELIPE
2025/6995	DENEGACIÓN DE LICENCIA PARA CALA DE AGUA EN AVENIDA FUENTE NUEVA, 8
2025/6996	MODIFICACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA EN CALLE DANUBIO, CIUDALCAMPO
2025/6997	DESESTIMAR POR INCOMPETENCIA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2025/6998	DESESTIMAR RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2025/6999	CON 68/25. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SOLUCIÓN VIDEOCONFERENCIA EN SALA DE REUNIONES
2025/7000	DESISTIMIENTO RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2025/7001	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
2025/7002	RECTIFICACION ERRORES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 44/62.





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/7003	ACORDAR EL PAGO A APADIS EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.
2025/7004	RECTIFICACION ERRORES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/7005	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA: DENEGACIÓN
2025/7006	ANULACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
2025/7007	ESTIMAR DEVOLUCIÓN TASAS POR BAJA ACTIVIDAD
2025/7008	RECTIFICACION ERRORES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/7009	IT PV. REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR LA TRANSMISIÓN DE INMUEBLES
2025/7010	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MESA INFORMATIVA
2025/7011	RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN Nº 6132 DE 9 DE OCTUBRE DE 2025 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE ANULACIÓN, APROBACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES REALIZADAS EN CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DE LOS EJERCICIOS 2022, 2023 Y 2024
2025/7012	IT SANC. ACORDAR LA IMPOSICION DE SANCIONES POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
2025/7013	IT SANC. ACORDAR LA IMPOSICION DE SANCIONES POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
2025/7014	IT SANC. ACORDAR LA IMPOSICION DE SANCIONES POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
2025/7015	IT SANC. ACORDAR LA IMPOSICION DE SANCIONES POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
2025/7016	IT SANC. ACORDAR LA IMPOSICION DE SANCIONES POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
2025/7017	DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA DECRETO 6340/2024, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE ACUERDA DENEGAR LA LICENCIA DE OBRAS EN VIVIENDA ADOSADA
2025/7018	APROBACIÓN DE LA NÓMINA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2025
2025/7019	REGULARIZACIÓN BONIFICACIÓN IBIU POR FAMILIA NUMEROSA
2025/7020	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA CALA ELÉCTRICA EN AVENIDA DEL MOLAR, 6
2025/7021	ORDEN DE EJECUCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN, SEGURIDAD, SALUBRIDAD
2025/7022	INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/7023	MODIFICACIÓN DE FECHAS DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN CALLE COMPOSTELA, 5
2025/7024	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (NOVIEMBRE-DICIEMBRE)
2025/7025	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO PARA PUESTO DE CASTAÑAS
2025/7026	REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PAT/R 29/22 AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº17 DE MADRID, P.A. N.º 283/2025 G
2025/7027	DENEGACIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno



Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 45/62.

Lucía Soledad Fernández Alonso (2 de 2)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha firma: 21/01/2026 13:13:41
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC

YOLANDA DUART ROSA (1 de 2)
Secretaría General del Pleno
Fecha firma: 21/01/2026 12:59:38
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/7028	LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO: COORDINADOR-A TECNICO-A PROYECTO TEMPORAL FEDER
2025/7029	ALTA Y LIQUIDACIÓN 1 TRIMESTRE IAE, POR ALTA EN FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2025, EPÍGRAFE 617.9
2025/7030	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
2025/7031	CON 96/25. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS CULTURALES, LÚDICOS Y MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE 2025”
2025/7032	CON 87/25. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”
2025/7033	APROBAR DEVOLUCIÓN DE FIANZA
2025/7034	IT OVP SANC. INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR Y PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN
2025/7035	IT OVP SANC. INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR Y PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN
2025/7036	IT OVP SANC. INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR Y PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN
2025/7037	ALTA Y LIQUIDACIÓN 1 TRIMESTRE IAE, POR ALTA EN FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2025, EPÍGRAFE 659.6
2025/7038	DESESTIMAR RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2025/7039	ALTA Y LIQUIDACIONES 1 TRIMESTRE IAE, POR ALTAS EN FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2025, EPÍGRAFES 849.7 Y 843.2
2025/7040	ESTIMAR DEVOLUCIÓN TASAS DE VELADORES
2025/7041	IT OVP SANC. INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR Y PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN
2025/7042	IT OVP SANC. INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR Y PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN
2025/7043	IT OVP SANC. INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR Y PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN
2025/7044	IT OVP. DENEGACIÓN SUSPENSIÓN ACTUACIONES INSPECTORAS
2025/7045	APROBAR LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA,
2025/7046	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/7047	REGULARIZACION IT IAE. ESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES Y APROBACIÓN DE INTERESES DE DEMORA
2025/7048	DESESTIMAR RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA DECRETO DEL CONCEJAL DE URBANISMO 2025/2151, DE 15 DE ABRIL DE 2025, DE INEFICACIA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN
2025/7049	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/7050	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 46/62.





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/7051	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/7052	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL
2025/7053	IMPOSICIÓN SANCIÓN EN EXPEDIENTES SANCIONADORES
2025/7054	CON 67/25. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO ALTAVOCES PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO DE MAYORES GLORIA FUERTES"
2025/7055	AUTORIZACION OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA – MESAS INFORMATIVAS
2025/7056	CON 12/25. EXCLUSIÓN MERCANTIL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO "SUMINISTRO, POR RENTING, DE VEHÍCULOS CON DESTINO A POLICÍA LOCAL"
2025/7057	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL
2025/7058	BAJA EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO POR EXTINCIÓN DE LA UNIÓN DE HECHO
2025/7059	ALTA EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO
2025/7060	ALTA EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO
2025/7061	ASIGNAR UN COMPLEMENTO INDIVIDUAL DE PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL A FUNCIONARIO MUNICIPAL
2025/7062	ASIGNAR UN COMPLEMENTO INDIVIDUAL DE PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL A FUNCIONARIO MUNICIPAL
2025/7063	ASIGNAR UN COMPLEMENTO INDIVIDUAL DE PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL A FUNCIONARIO MUNICIPAL
2025/7064	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ARQUITECTO
2025/7065	RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN Nº 2025/6962, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ASIGNÓ A UN FUNCIONARIO UN COMPLEMENTO INDIVIDUAL DE PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA PROFESIONAL POR 25 AÑOS DE SERVICIO
2025/7066	CON 108/25. APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE "CURSO DE FORMACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN A LA NORMATIVA DEL REAL DECRETO 517/2024 DE 04 DE JUNIO PARA PILOTOS DE DRONES".
2025/7067	CON 11/25. APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CURSOS CREATES"
2025/7068	SUBSANAR ERROR MATERIAL, ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN Nº 2025/7025 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE DOMINIO PÚBLICO
2025/7069	TENER POR DESISTIDO DE LA PETICIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE VADO
2025/7070	DAR POR RESUELTO Y FINALIZADO EL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO Y PROCEDER A SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE, AL HABER PRESENTADO EL INTERESADO DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y PAGO DE LA SANCIÓN PROPUESTA
2025/7071	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
2025/7072	CONCESIÓN EXENCIÓN IBIU 2025
2025/7073	CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2025/7074	CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2025/7075	CON 112/25. APROBAR EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE PORTÁTILES Y SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA"

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 47/62.





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/7076	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (NOVIEMBRE-DICIEMBRE)
2025/7077	DESESTIMAR LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DEL PRECINTO DE CENTRO EDUCATIVO Y DE INDEMNIZACIÓN
2025/7078	DENEGAR LA BONIFICACIÓN, EN LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA POR INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA EL APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA PROVENIENTE DEL SOL,
2025/7079	REGULARIZACIÓN - IT IAE
2025/7080	IT PV. RESOLUCIÓN ANULACIÓN LIQUIDACIÓN
2025/7081	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (NOVIEMBRE-DICIEMBRE)
2025/7082	ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (TRRSU)
2025/7083	DAR POR RESUELTO Y FINALIZADO EL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO Y PROCEDER A SU ARCHIVO SIN MÁS TRÁMITE, AL HABER PRESENTADO EL INTERESADO DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y PAGO DE LA SANCIÓN PROPUESTA
2025/7084	INCOAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR LA INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 31.3 A) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES
2025/7085	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN RELACIÓN A LA INSTALACIÓN DE LAS PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS
2025/7086	INCOAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA MEDIOAMBIENTAL, PROTECCIÓN DEL ARBOLADO, RESIDUOS Y VERTIDOS Y SUELOS CONTAMINADOS
2025/7087	CESE VOLUNTARIO DE FUNCIONARIA INTERINA
2025/7088	EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO DE UNA FUNCIONARIA MUNICIPAL
2025/7089	NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA INTERINA - TRABAJADORA SOCIAL
2025/7090	ADJUDICACION PUESTOS JEFATURA UNIDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA
2025/7091	LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO LISTA DE ESPERA AGENTES INSPECCIÓN
2025/7092	IT SANC. ACORDAR LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
2025/7093	IT SANC. ACORDAR LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE
2025/7094	CON 29/24. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE "SERVICIO DE GRABACIÓN DE EVENTOS DURANTE LAS FIESTAS DEL CRISTO DE LOS REMEDIOS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES 2024 Y 2025"
2025/7095	CON 05/21. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO PARA LA PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BANDOLERAS PARA LAS FAROLAS
2025/7096	CON 58/17. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA LOCAL"
2025/7097	IT SANC. INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/7098	MC 77/25. GENERACIÓN DE CRÉDITO: INGRESOS POR TALA DE ARBOLADO (ART.2 LEY 8/2005 BOCM 27/12/24)
2025/7099	DESESTIMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2025/7100	IT SANC. ACORDAR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN TRIBUTARIA LEVE

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno



Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 48/62.

Lucía Soledad Fernández Alonso (2 de 2)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha firma: 21/01/2026 13:13:41
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC

YOLANDA DUARTE ROSA (1 de 2)
Secretaría General del Pleno
Fecha firma: 21/01/2026 12:59:38
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/7101	DENEGACIÓN DE EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/7102	DENEGACIÓN DE EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/7103	SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN Nº 6896 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE ANULACIÓN, APROBACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN REALIZADA EN CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL EJERCICIO 2024
2025/7104	RECTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL EJERCICIO 2025
2025/7105	REGULARIZACIÓN BONIFICACIÓN IBIU POR FAMILIA NUMEROSA
2025/7106	DENEGACIÓN DE EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/7107	ALTA Y LIQUIDACIÓN IAE EJERCICIO 2025, POR ALTA EN FECHA 1 DE ENERO DE 2025, EPÍGRAFE 676
2025/7108	APROBAR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/7109	DESESTIMAR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS DE LA TASA POR LICENCIA DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES
2025/7110	DENEGACIÓN DE EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/7111	ALTA Y LIQUIDACIÓN 2 TRIMESTRES IAE, POR ALTA EN FECHA 23 DE JULIO DE 2025, EPÍGRAFE 504.1
2025/7112	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2025/7113	IT SANC. DECLARAR LA CADUCIDAD DE EXPEDIENTE, EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO
2025/7114	APROBAR DEVOLUCIÓN DE FIANZA
2025/7115	MC 79/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: COMPLETAR COLECCIÓN GIGANTES Y CABEZUDOS
2025/7116	DENEGACIÓN DE EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/7117	CONCEDER LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA POR INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA EL APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA PROVENIENTE DEL SOL
2025/7118	DESISTIMIENTO SOLICITUD DE CONSULTA URBANÍSTICA EN AVENIDA CASTILLA-LA MANCHA, 162, LOCALES 5 Y 6
2025/7119	ESTIMAR DEVOLUCIÓN TASAS POR RENUNCIA DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN
2025/7120	PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA EN PASEO DE SERBALES
2025/7121	CONCESIÓN DE LICENCIA DE CALA DE GAS EN CALLE CISNE
2025/7122	DENEGACIÓN SOLICITUD BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/7123	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO POR RECOGIDA JUGUETES
2025/7124	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/7125	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/7126	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/7127	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/7128	DEVOLUCIÓN TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PROCESO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
2025/7129	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE POLICÍA Y SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN"
2025/7130	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/7131	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/7132	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/7133	AUTORIZACIÓN OCUPACION DOMINIO PUBLICO POR MUDANZA
2025/7134	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN IBIU 2025 FAMILIA NUMEROSA
2025/7135	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/7136	OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR RESERVA ESPACIO EVENTUAL
2025/7137	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/7138	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/7139	CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS
2025/7140	ANULACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO
2025/7141	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/7142	MC 78/2025 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: REPARACIÓN INSTRUMENTOS ESCUELA DE MÚSICA
2025/7143	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES
2025/7144	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/7145	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/7146	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/7147	MERCADILLO SEMANAL ADJUDICACIÓN P062
2025/7148	CONCESIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA Y AYUDA A DOMICILIO
2025/7149	RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/7150	RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/7151	CONCESIÓN DE LICENCIA DE CALA DE GAS
2025/7152	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE APERTURA DE NUEVA PUERTA DE PASO DE CARRUAJES
2025/7153	APROBAR LIQUIDACIONES POR DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDA SITA EN LA CALLE ALONSO ZAMORA VICENTE
2025/7154	CONCESIÓN DE LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE CALA POR AVERÍA EN AVENIDA CERRO DE SAN PEDRO
2025/7155	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (AGOSTO - DICIEMBRE)
2025/7156	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PILOTO DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (CON 80/23)” ASÍ COMO LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO TÉCNICO QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN
2025/7157	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES
2025/7158	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES
2025/7159	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.ssestreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 50/62.





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/7160	ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE DOS PROYECTORES Y DOS PANTALLAS PARA LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO A FONDOS DE MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA
2025/7161	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS, PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR
2025/7162	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR GRÚA
2025/7163	RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/7164	PRORROGAR EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 100 % RENOVABLE Y GAS NATURAL A LOS C.E.I.P., EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES"
2025/7165	ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE VIDEOJUEGOS DIRIGIDO A JÓVENES EL MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2025
2025/7166	OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CARGA Y DESCARGA
2025/7167	OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CAMIÓN GRÚA
2025/7168	OCUPACIÓN DOCMINIO PÚBLICO POR DESCARGA GASOIL
2025/7169	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY 7/2022 DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS, PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR
2025/7170	CORRECCIÓN DE ERRORES DE DECRETO Nº 2025/7081 DE SERVICIOS SOCIALES
2025/7171	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL COMEDOR ESCOLAR (SEPTIEMBRE - DICIEMBRE)
2025/7172	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CAMIÓN GRÚA
2025/7173	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/7174	CESIÓN DE ESPACIO CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL "MARCELINO CAMACHO"
2025/7175	DECRETO MERCADILLO SEMANAL ADJUDICACIÓN P047
2025/7176	DECRETO MERCADILLO SEMANAL ADJUDICACIÓN P012
2025/7177	DECRETO MERCADILLO SEMANAL AMPLIACIÓN P089 A P088
2025/7178	DECRETO MERCADILLO SEMANAL ADJUDICACIÓN P084
2025/7179	CESIÓN DE ESPACIO CENTRO CULTURAL EMILIO ARAGÓN "MILIKI"
2025/7180	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2025/7082 DE ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN TRRSU
2025/7181	ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES EN CONTRATACIÓN DE ADMINISTRATIVA DEL SAC
2025/7182	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/7183	CESIÓN DE ESPACIO CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL "MARCELINO CAMACHO"
2025/7184	DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/7185	ESTIMAR DEVOLUCIÓN TASAS VELADORES
2025/7186	RECTIFICACION ERRORES MATERIALES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/7187	JUBILACIÓN DEFINITIVA DE EMPLEADO PÚBLICO Y FIN CONTRATO DE RELEVO
2025/7188	DEVOLUCIÓN TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN BOLSA DE TRABAJO OFICIAL MANTENIMIENTO VARIOS OFICIOS
2025/7189	DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno



Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.ssestreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 51/62.

Lucía Soledad Fernández Alonso (2 de 2)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha firma: 21/01/2026 13:13:41
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC

YOLANDA DUART ROSA (1 de 2)
Secretaría General del Pleno
Fecha firma: 21/01/2026 12:59:38
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/7190	IT PV RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/7191	IT PV RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/7192	IT PV RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/7193	DENEGAR DEVOLUCIÓN DE TASAS
2025/7194	ESTIMACIÓN ALEGACIONES A RECTIFICACIÓN ERRORES TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/7195	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/7196	ALTA Y LIQUIDACIÓN 1 TRIMESTRE IAE, POR ALTA EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025, EPÍGRAFE 664.2, RECARGA DE AUTOMÓVILES
2025/7197	NOMBRAMIENTO INTERINO UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAC
2025/7198	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS, PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR
2025/7199	INADMITIR RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES
2025/7200	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2025/7201	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2025/7202	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ANDAMIO
2025/7203	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA
2025/7204	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE VADO
2025/7205	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCUELGUE VERTICAL
2025/7206	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIOP PÚBLICO POR CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES
2025/7207	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE VADO
2025/7208	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO MUDANZA
2025/7209	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CAMIÓN GRÚA
2025/7210	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CARGA Y DESCARGA
2025/7211	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ACOPIO DE MATERIALES
2025/7212	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CARGA Y DESCARGA
2025/7213	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ANDAMIO
2025/7214	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE VADO
2025/7215	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/7216	CONCESIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA
2025/7217	DECRETO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
2025/7218	DECRETO INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
2025/7219	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES
2025/7220	CONCESIÓN DE LICENCIA DE CALA DE AGUA EN CALLE PICO DE LA MIEL
2025/7221	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2026/1

Código para validación: 692D6-607B6-0691B

Verificación: <https://sede.ssestreyes.es/verificador/?idioma=1>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 52/62.





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/7222	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO CARGA Y DESCARGA
2025/7223	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2025/7224	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2025/7225	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2025/7226	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
2025/7227	DENEGACIÓN SOLICITUD BONIFICACIÓN IBI POR DISCAPACIDAD
2025/7228	CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y FIANZAS
2025/7229	ALTA Y LIQUIDACIÓN 1 TRIMESTRE IAE, POR ALTA EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, EPÍGRAFE 833.2
2025/7230	ESTIMAR DEVOLUCIÓN TASAS LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN POR DUPLICIDAD
2025/7231	ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE IAE
2025/7232	DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/7233	DENEGACIÓN SOLICITUD BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/7234	DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/7235	DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/7236	ANULACIÓN PROVIDENCIAS DE APREMIO
2025/7237	ANULACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO
2025/7238	DESISTIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2025/7239	DENEGACIÓN SOLICITUD BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/7240	COMPENSACIÓN DE DEUDAS DE OFICIO
2025/7241	ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "OBRAS DE REMODELACIÓN DEL BARRIO DE SILVIO ABAD (FASE 1) DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (PLAN PIR 2022-2026)"
2025/7242	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ANDAMIO
2025/7243	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ANDAMIO
2025/7244	ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR ARTÍSTICO DE OBJETO "REALIZACIÓN DE UN CABEZUDO PARA LA COLECCIÓN DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE LA CIUDAD"
2025/7245	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (SEP -DIC)
2025/7246	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDORES
2025/7247	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CAMPAÑA INFORMATIVA
2025/7248	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/7249	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (DICIEMBRE)
2025/7250	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/7251	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASÓLEO
2025/7252	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASÓLEO
2025/7253	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR HORMIGONADO CON CORTE DE CALLE
2025/7254	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CORTE DE CALLE
2025/7255	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL COMEDOR ESCOLAR Y ESCUELA INFANTIL (SEPTIEMBRE - DICIEMBRE)

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno



Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.ssestreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 53/62.

Lucía Soledad Fernández Alonso (2 de 2)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha firma: 21/01/2026 13:13:41
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC

YOLANDA DUART ROSA (1 de 2)
Secretaría General del Pleno
Fecha firma: 21/01/2026 12:59:38
HASH: 21D303391408E96B1C686257EBF18DE4D65F7EBC



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/7256	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ACOPIO DE MATERIALES Y CASETA
2025/7257	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CORTE DE CALLE
2025/7258	DENEGACIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
2025/7259	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASÓLEO
2025/7260	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/7261	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR RODAJE
2025/7262	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR RODAJE
2025/7263	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2025/7264	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO
2025/7265	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASÓLEO
2025/7266	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR HORMIGONADO CON CORTE DE CALLE
2025/7267	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR VALLADO DE OBRA
2025/7268	DESESTIMAR SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE PRECINTO
2025/7269	IT IAE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y ARCHIVO DE ACTUACIONES
2025/7270	IT SANC RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/7271	REGULARIZACIÓN IBIU-TRRSU
2025/7272	DECLARAR LA INEFICACIA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE OBRA EN CALLE PICO DE LA MIEL
2025/7273	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA ELÉCTRICA
2025/7274	RESOLUCIÓN DE PRECINTADO DE ACTIVIDAD PARCELA 14 POLÍGONO 6
2025/7275	NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO-A DE CARRERA UN ARQUITECTO-A TECNICO-A
2025/7276	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO CARGA Y DESCARGA
2025/7277	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO CORTE CALLE POR OBRAS
2025/7278	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO CARGA Y DESCARGA
2025/7279	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/7280	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO CARGA Y DESCARGA
2025/7281	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASÓLEO
2025/7282	ATRIBUCIÓN TEMPORAL Y PARCIAL DE FUNCIONES DE JEFATURA DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
2025/7283	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASÓLEO
2025/7284	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASÓLEO
2025/7285	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO GRÚA TORRE
2025/7286	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO ACOPIO MATERIALES
2025/7287	REGULARIZACIÓN IBIU-TRRSU
2025/7288	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO ACOPIO MATERIALES
2025/7289	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO VALLADO
2025/7290	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno



Acta de Pleno: 2026/1
Código para validación: 692D6-607B6-0691B
Verificación: <https://sede.ssestreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto | Página: 54/62.

De todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

12. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LAS SESIONES CELEBRADAS DESDE EL 11 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2025.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/16>

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en las sesiones celebradas los días 11 de noviembre (ordinaria), 18 de noviembre (ordinaria), 25 de noviembre (ordinaria) y 2 de diciembre (ordinaria) de 2025.

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EXIGIR LA SUSPENSIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA BALIZA V-16 POR SUPONER UNA NUEVA CARGA ECONÓMICA PARA LOS ESPAÑOLES.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/17>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la moción presentada por el grupo municipal Vox, con fecha 5 de diciembre de 2025 y n.º de registro de entrada 54.386.

Tras su lectura y debate, se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 1 (1 VOX)

VOTOS EN CONTRA: **23** (11 PP, 4 PSOE, 3 II-SSR, 1 MM, 1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

ABSTENCIONES DE VOTAR: 1 (1 VXSSR-Cs)

En consecuencia, **no resulta aprobada la fijación de la posición plenaria** en el sentido de la moción presentada por el grupo municipal Vox para exigir la suspensión de la obligatoriedad de la baliza V-16 por suponer una nueva carga económica para los españoles.

14. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SANSE PARA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA LOCAL.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/18>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal Vecinos por Sanse, con fecha 11 de diciembre de 2025 y con registro de entrada número 55.222.



Tras su lectura y debate, se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **12** (4 PSOE, 3 II-ISSR, 1 VOX, 1 MM, 1 VXSSR-Cs, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)
VOTOS EN CONTRA: **11** (11 PP)
ABSTENCIONES DE VOTAR: **2** (1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larráz)

En consecuencia, el Pleno municipal, **fija la posición plenaria en relación con la moción**, en los siguientes términos:

1. **Realizar de manera urgente un inventario completo y detallado del equipamiento de la Policía Local**, que incluya no solo los chalecos antibalas, uniformidad, material de protección, medios técnicos y dispositivos electrónico, sino también:
 - a) La situación actual de los contratos de vestuario y equipación, indicando empresa adjudicataria, importe total del contrato, anualidades, años de duración, prórrogas, condiciones de suministro y grado de cumplimiento.
 - b) La relación individualizada, agente por agente, de todas las prendas entregadas desde el año 2024, conforme al Reglamento de Vestuario del Ayuntamiento, especificando también qué prendas están pendientes de entrega correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025.
 - c) El equipamiento específico del personal motorista, detallando cascos (con fecha de caducidad de homologación), cazadoras de seguridad, pantalones de protección, botas, guantes y demás elementos de seguridad, así como su estado, fecha de renovación y necesidades de reposición.
 - d) La situación completa de la dotación de armamento, prestando especial atención al estado y caducidad de los cartuchos de dotación. La munición es un elemento esencial de seguridad cuya fiabilidad disminuye con el paso del tiempo. Por ello, es imprescindible garantizar que los cartuchos se encuentren siempre dentro de su periodo de validez, registrando y documentando la fecha de la última sustitución, así como el contrato de suministro en vigor, su importe, duración y grado de cumplimiento.

Este inventario deberá presentarse de forma clara, verificable y con documentación acreditativa, garantizando la máxima transparencia y permitiendo la evaluación objetiva de carencias, demoras y necesidades reales del cuerpo policial.
2. **Elaborar un informe** con los resultados de dicho inventario, especificando el estado, caducidad, homologaciones y necesidades de reposición de cada elemento.
3. **Adquirir y renovar inmediatamente** todos los equipos que se encuentren caducados, deteriorados o no homologados, **restituyendo y certificando de forma urgente los alcoholímetros oficiales** que aún se encuentren en esa situación para que la Policía Local pueda realizar controles de alcoholemia plenamente válidos y ajustados a la normativa.
4. **Establecer un Plan Anual de Mantenimiento y Renovación del Equipamiento Policial**, que incluya:



- Revisión periódica de homologaciones y fechas de caducidad.
 - Calendario de renovaciones obligatorias.
 - Dotación presupuestaria estable para reposiciones.
 - Procedimiento interno de supervisión y reporte.
5. **Incorporar la obligación de publicar un informe anual** anonimizado sobre el estado del equipamiento de la Policía Local y las actuaciones realizadas en materia de mantenimiento y renovación.
6. **Mantener reuniones periódicas con los Representantes Sindicales** para la vigilancia, control y supervisión en materia de Prevención de Riesgos Laborales, dotación de vestuario, seguridad, protección, así como de armamento y equipación policial, como parte de la seguridad laboral y las condiciones materiales en las que se presta el servicio.
7. **Impulsar la mejora continua de los recursos materiales y de protección personal**, reforzando el compromiso del Ayuntamiento con la seguridad de los agentes y de todos los vecinos.

15. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE LA CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL MEDIOAMBIENTAL.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/19>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, con fecha 11 de diciembre de 2025 y con registro de entrada número 55.350.

D. Andrés García-Caro Medina (concejal no adscrito) presenta oralmente durante la sesión enmienda de adición, siendo aceptada por el grupo proponente.

Tras su lectura y debate, se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **24** (11 PP, 4 PSOE, 3 II-ISSR, 1 MM, 1 VXSSR-Cs, 1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)
 VOTOS EN CONTRA: **1** (1 VOX)
 ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, el Pleno municipal, **fija la posición plenaria en relación con la moción**, en los siguientes términos:

Crear el Consejo Sectorial Medioambiental de San Sebastián de los Reyes, como órgano estable de participación ciudadana que permita recoger propuestas, canalizar iniciativas y promover el diálogo directo entre el Ayuntamiento y la ciudadanía sobre temas relacionados con la protección a la biodiversidad, la lucha contra la contaminación y la emergencia climática.



16. MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR D. ANDRÉS GARCÍA-CARO MEDINA Y D. JAVIER CORTÉS MONASTERIOS (CONCEJALES NO ADSCRITOS) PARA LA REALIZACIÓN DE UN INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES CON APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS INMEDIACIONES DEL HOSPITAL INFANTA SOFÍA.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/20>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada conjuntamente por D. Andrés García-Caro Medina y D. Javier Cortés Monasterio (concejales no adscritos), con fecha 12 de diciembre de 2025 y con registro de entrada número 55.476.

Tras su lectura y debate, se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **21** (11 PP, 3 II-ISSR, 1 VOX, 1 MM, 1 VXSSR-Cs, 1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)
VOTOS EN CONTRA: **0**
ABSTENCIONES DE VOTAR: **4** (4 PSOE)

En consecuencia, el Pleno municipal, **fija la posición plenaria en relación con la moción**, en los siguientes términos:

- Se proceda por parte del equipo de Gobierno a reunirse de forma urgente con las diferentes administraciones, Comunidad de Madrid, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, como con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de Adif como encargada de las infraestructuras ferroviarias, para la solicitud de la realización de un intercambiador intermodal con aparcamiento disuasorio en la parcela próxima al Hospital Universitario Infanta Sofía en San Sebastián de los Reyes.
- Mientras estos proyectos se materialicen de forma efectiva, se proceda a estudiar por el equipo de Gobierno municipal la posibilidad de ampliar el aparcamiento municipal existente o buscar otras alternativas urgentes que solucionen el problema de aparcamiento actual para los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes como para los usuarios del mencionado Hospital.

17. MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR DÑA. AMPARO ORTEGA HERNÁNDEZ Y D. JOSÉ LUIS TREBOLLE LARRAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS) PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO SOBRE LA INSTALACIÓN DE ESPEJOS CONVEXOS DIRECCIONALES EN CRUCES DE CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/21>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada conjuntamente por Dña. Amparo Ortega Hernández y D.



José Luis Trebolle Larraz (concejales no adscritos), con fecha 12 de diciembre de 2025 y con registro de entrada número 55.619, y posteriormente modificada por los pronortes el 17 de diciembre de 2025.

Tras su lectura y debate, se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **22** (11 PP, 4 PSOE, 2 II-ISSR, 1 MM, 1 VXSSR-Cs, 1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)
 VOTOS EN CONTRA: **0**
 ABSTENCIONES DE VOTAR: **1** (1 VOX)
 ABSTENCIONES POR APLICACIÓN DEL ART. 75.2 ROP: **2** (1 Víctor García Maganto -II-ISSR, 1 Javier Cortés Monasterio, no adscrito)

En consecuencia, el Pleno municipal, **fija la posición plenaria en relación con la moción**, en los siguientes términos:

1. Instar al Gobierno municipal a que los servicios técnicos competentes lleven a cabo un estudio de identificación de cruces con visibilidad reducida, especialmente aquellos:
 - Con mayor densidad de circulación,
 - Donde la presencia de furgones, contenedores u otros obstáculos limite la visibilidad,
 - Ubicados en las proximidades de colegios e institutos.

En dichos puntos se valorará la conveniencia de instalar espejos direccionales convexos como medida de mejora de la seguridad vial.

2. El estudio deberá incluir:
 - Una relación detallada de los cruces analizados y su nivel de riesgo.
 - La viabilidad técnica de instalación en cada caso.
 - Una estimación presupuestaria de las actuaciones propuestas.
 - Las necesidades de mantenimiento a corto y medio plazo.
3. Presentar los resultados del estudio a la Comisión correspondiente para valorar, priorizar e implementar las actuaciones que se consideren necesarias.

18. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SANSE PARA EL DISEÑO Y MEJORA DE PARQUES INFANTILES DESDE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL E INCLUSIÓN.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/22>

Este asunto, que partía inicialmente de una moción presentada por el grupo municipal Más Madrid Sanse, finalmente se ha convertido por acuerdo de Junta de Portavoces en DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

No habiendo peticiones de palabra tras su lectura y al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 del ROP, **el Pleno municipal fija, de forma unánime, la posición plenaria en relación con la declaración institucional**, en estos términos:



El derecho al juego es un derecho fundamental de la infancia, reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, así como en la normativa estatal y autonómica en materia de derechos.

Los parques infantiles son espacios esenciales para el desarrollo físico, emocional y social de niños y niñas, y cumplen además una función clave como lugares de encuentro, socialización y aprendizaje de valores como la convivencia, la igualdad, el respeto y la inclusión.

Las oportunidades de hacer ejercicio físico no siempre son tan fáciles para los niños y niñas de las ciudades debido a las limitaciones de espacio en las viviendas y los espacios abiertos al aire libre. Los parques infantiles son espacios esenciales para el desarrollo físico, emocional y social de niños y niñas, y cumplen además una función clave como lugares de encuentro, socialización y aprendizaje de valores como la convivencia, la igualdad, el respeto y la inclusión. Del mismo modo, el juego en parques infantiles ayuda a desarrollar la motricidad y sentido de la coordinación de la infancia. El tiempo de juego en el parque puede aliviar el estrés y aumentar la felicidad y la confianza de los niños y niñas, y en estos espacios, los más pequeños tienen la oportunidad de ejercitar su imaginación.

Sin embargo, no todas las infancias pueden disfrutar de estos espacios en igualdad de condiciones. Los niños y niñas con discapacidad, ya sea motriz, sensorial, cognitiva o del espectro autista, encuentran todavía numerosas barreras físicas, sensoriales y sociales que limitan su derecho al juego compartido. La falta de elementos adaptados, la ausencia de criterios de accesibilidad universal, el deterioro de juegos inclusivos ya instalados o la dificultad para acceder al entorno urbano de los parques son ejemplos de una exclusión que sigue presente.

Todos los niños y niñas tienen derecho a jugar y a disfrutar en los parques infantiles. La infancia con discapacidad tendría que poder jugar en igualdad de condiciones y poder compartir los espacios con el resto de niños y niñas.

San Sebastián de los Reyes ha dado pasos en los últimos años con la creación de parques en barrios como Dehesa Vieja y Tempranales. No obstante, estos avances resultan aún insuficientes si se tiene en cuenta el crecimiento del municipio, la diversidad de su población y la necesidad de garantizar una distribución equitativa de espacios de juego inclusivos en todos los barrios, tanto en los de nueva creación como en los más antiguos, así como de garantizar que los ya existentes cumplen con criterios de accesibilidad e inclusión real y plena; no existe el parque accesible si no se puede acceder a él.

Para ello es necesario dotar los parques infantiles de nuevos elementos de juego para niños y niñas con necesidades especiales y conseguir así que todas las zonas de juego del municipio sean accesibles a personas con discapacidad puesto que la infancia con discapacidad tiene el mismo derecho al juego que el resto de niños y, además, el juego compartido entre todos los niños y niñas, tengan o no discapacidad, es enriquecedor para toda la sociedad. No solo es imprescindible que se mejore la accesibilidad relativa a la movilidad en los parques, también que se observen todas las capacidades y limitaciones, teniendo en cuenta otros ámbitos como el espectro autista, la hipoacusia, o las dificultades visuales. Además, la inclusión no debe limitarse únicamente a la movilidad: es imprescindible diseñar parques que tengan en cuenta la diversidad sensorial, cognitiva y comunicativa, incorporando juegos y espacios adecuados para menores con hipoacusia, dificultades visuales, trastornos del espectro autista u otras necesidades específicas.



Por último, sería importante incorporar a la propia infancia y a sus familias en el diseño de mejoras y ampliaciones de los parques, así como en la selección de los parques de nueva creación. El proceso participativo en el diseño de los parques permitiría que las personas usuarias (infancia y sus cuidadores y cuidadoras) se sintieran más responsables sobre estos espacios de juegos y que además incorporara sus principales necesidades, teniendo en cuenta las necesidades de las distintas generaciones (madres, padres, abuelos, hermanos...). Es importante que los parques sean espacios de juego para los niños y niñas, tengan las capacidades que tengan.

Por todo lo expuesto, se acuerda tomar la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

- 1. Elaborar un estudio diagnóstico sobre el grado de accesibilidad e inclusión de los parques infantiles del municipio, evaluando las distintas capacidades (motriz, sensorial, cognitiva y comunicativa).*
- 2. Impulsar procesos de evaluación y diseño participativo de los parques infantiles del municipio, contando de manera activa con la participación de la infancia, las familias, las personas cuidadoras, las asociaciones de personas con discapacidad y el tejido social de San Sebastián de los Reyes, con el fin de identificar necesidades reales, priorizar actuaciones y orientar la mejora, ampliación y creación de parques infantiles inclusivos, accesibles y equitativos.*
- 3. Diseñar y ejecutar un Plan Municipal de Parques Infantiles Inclusivos, con criterios de accesibilidad universal, equidad territorial, perspectiva de género y diversidad funcional, que garantice que todos los parques de nueva creación sean diseñados desde su origen como espacios plenamente inclusivos y que el entorno urbano que los rodea sea accesible y seguro para todas las personas, de manera que el acceso a los mismos sea seguro y practicable para todas las personas.*
- 4. Adaptar de forma progresiva los parques infantiles existentes, incorporando elementos de juego inclusivos y asegurando su correcto mantenimiento, así como la recuperación, reposición y conservación de los elementos adaptados que hayan sido retirados o se encuentren deteriorados, evitando periodos prolongados sin disponibilidad de los mismos.*
- 5. Garantizar que todos los parques de nueva creación sean diseñados desde el inicio como parques inclusivos, accesibles y pensados para todas las infancias, independientemente de sus capacidades.*

19. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA INDEPENDIENTE PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y A LA COMUNIDAD DE MADRID A TRASPASAR A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA LA GESTIÓN DE LAS VIVIENDAS DEL PLAN VIVE CONSTRUIDAS EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/23>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Independiente con fecha



15 de diciembre de 2025 y con registro de entrada número 55.659.

Tras su lectura y debate, formalizada la votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **12** (4 PSOE, 3 II-ISSR, 1 VOX, 1 MM, 1 VXSSR-Cs, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)
VOTOS EN CONTRA: **13** (11 PP, 1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz)
ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, **no resulta aprobada la fijación de la posición plenaria** en el sentido de la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Independiente para instar al gobierno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y a la Comunidad de Madrid a traspasar a la Empresa Municipal de la Vivienda la gestión de las viviendas del Plan Vive construidas en San Sebastián de los Reyes.

20. OTRAS PROPOSICIONES.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/24>

No se han presentado.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-del-18-de-diciembre-de-2025/25>

Durante este punto se ausentan definitivamente de la sesión los concejales D. Miguel Ángel Martín Perdiguero y D. Juan Torres García (al inicio del punto) y durante el desarrollo del punto D. Diego Domingo García Muñoz y D. Julián Jesús Navacerrada Díaz.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara levantada la sesión a las 14:43 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretaria General del Pleno, doy fe.

La Secretaria General del Pleno,

Visto Bueno de la Alcaldesa,

